

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas •Atrasado: 3,00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Viernes 13 de enero de 1956

Núm. 13

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden de 30 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Coloma Roca Traveria contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión</i>	306	<i>Orden de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Zaldivar S. A.», en los Ramos de Enfermedades, Enterramientos y Asistencia Sanitaria</i>	308
<i>Otra de 30 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Francisco Jiménez Martínez, Oficial segundo del C. A. S. T. A., retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo</i>	307	<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se admite en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros 104.000 obligaciones al 6 por 100 y 96.000 obligaciones al 6,50 por 100, emitidas por la «Sociedad Española de Carburros Metálicos, S. A.»</i> ...	309
<i>Otra de 9 de enero de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Fermín Alonso Jiménez</i>	307	<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Unión Previsora de San Isidro, S. A.», en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones, en el Ramo de Enterramientos</i>	309
<i>Otra de 10 de enero de 1956 por la que cesa en el cargo de Vicesecretario de la Junta Central Militar de Redención de Penas el Comandante del Cuerpo Jurídico del Aire don Juan Luis Fernández de Mesa y Montijano</i>	307	<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Mutua Panadera de Zaragoza y su Provincia» en el Ramo de Accidentes del Trabajo (ámbito provincial).</i>	309
<i>Otra de 10 de enero de 1956 por la que se nombra Vicesecretario de la Junta Central de Redención de Penas al Comandante Auditor de la Armada don Salvador de la Lama Navarro</i>	307	<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «U. M. S. A., S. A.», en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones de Seguros de Enfermedades</i>	309
		<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se aprueba a «Unión Alcoyana, S. A.», modificación de Estatutos y nueva cifra de capital social</i>	309
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden de 26 de diciembre de 1955 por la que se declara jubilado a don Gerardo de la Mora Sánchez-Cabezudo, Registrador de la Propiedad de Madridejos</i>	307	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Otra de 4 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Buenaventura Fernández Olea</i>	307	<i>Orden de 11 de enero de 1956 por la que se convoca concurso, en turno de elección para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Granada</i>	309
<i>Otra de 4 de enero de 1956 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Angel Segura Montiel, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, y destinarse al Juzgado Municipal de Lorca (Murcia).</i>	307	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
		<i>Orden de 27 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el programa que ha de regir las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos</i>	309
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden de 15 de diciembre de 1955 por la que se autoriza a la Compañía «La Urbana y el Sena» el uso de la cifra de mil millones de francos como cifra de su capital social</i>	308	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se aprueba a «Zurich», Compañía de Seguros, modificación de Estatutos, cifra de capital y nombre social</i>	308	<i>Orden de 28 de diciembre de 1955 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de noviembre del corriente año</i>	313
<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se aprueba a la Compañía de Seguros «Great American Insurance Company» póliza de Seguro Combinado para Cabezas de Familia</i>	308	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se reconoce a la Entidad de Seguros «Vasconia Aseguradora, Sociedad Anónima» su nueva denominación de «Seguridad Sanitaria Española, S. A.» y cambio de domicilio.</i>	308	<i>Orden de 11 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pedro», número 9.896, de la provincia de Badajoz</i>	317
<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo (ámbito provincial)</i>	308	<i>Otra de 11 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «El Recuerdo» número 9.848, de la provincia de Badajoz</i> ...	317
<i>Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Orión, S. A.», en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Averías de Maquinaria</i>	308	MINISTERIO DE COMERCIO	
		<i>Orden de 4 de enero de 1956 por la que se concede autorización a Productos Naturales y Sintéticos, S. A., para la recogida de algas y argazos, con fines industriales, en el litoral de la provincia marítima de Guipúzcoa</i>	318
		<i>Otra de 4 de enero de 1956 por la que se autoriza a Explotación de Algas, S. A., para la recogida de algas y argazos con fines exclusivamente industriales, en los distritos marítimos de Sada, La Coruña, Corme, Muros y Noya</i>	318

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden* de 10 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase a doña María del Carmen Pantaleón Gurtubay ... 318
- Otra de 10 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Rosa María Alonso Olea ... 318
- Otra de 20 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Adelaida Pizarroso Blázquez ... 318
- Otra de 20 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña María Teresa Isasi García ... 318
- Otra de 3 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María de las Nieves de Andrés Iribarren ... 319

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—*Dirección General de Marruecos y Colonias.*—Anunciando concurso para proveer la vacante de Oficial del Registro de la Propiedad de Africa Occidental Española ... 319
- HACIENDA.**—*Dirección General de Timbre y Monopolios.*—(Sección de Loterías).—Autorizando al Alcalde del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ... 319
- Dirección General de Seguros y Ahorro.*—Aviso oficial en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, para la aplicación de la Ley de Seguros ... 319
- Transcribiendo relación de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional» ... 319
- Aviso oficial por el que se hace público la extinción de la Sociedad «A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil» ... 319
- Aviso oficial por el que se autoriza a la Compañía Anónima de Seguros «La Indo Latina» para efectuar operaciones en España ... 319
- Intervención General de la Administración del Estado.*—

- Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestados de abril de 1955... 320
- OBRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Fijando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados para el concurso de proyectos, suministro y montaje de los mecanismos de depuración de aguas para la ampliación del abastecimiento de agua de Pamplona ... 327
- Fijando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados para el concurso de proyectos, suministro y montaje de la rejilla y compuerta de la toma de aguas del canal de Las Bardenas, en el pantano de Yesa ... 327
- Fijando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados para el concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas automáticas para el aliviadero de superficie del pantano de La Tranquera (Zaragoza). 327
- EDUCACION NACIONAL.**—(Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia).—Anunciando el extravió del título de Licenciado en Medicina y Cirugía que se indica ... 327
- TRABAJO.**—*Instituto Nacional de la Vivienda.*—Anunciando la ocupación de las fincas que se detallan, sitas en Santurce (Vizcaya), destinadas a la construcción de un grupo de 120 «viviendas protegidas» ... 327
- INDUSTRIA.**—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero de 1956 ... 327
- Dirección General de Minas y Combustibles.*—Haciendo público la solicitud formulada por don Leopoldo Roda García ... 327
- AGRICULTURA.**—*Instituto Nacional de Colonización.*—Resolviendo el concurso de Ingenieros de Montes de este Instituto ... 328
- Resolviendo el concurso de Ingenieros Agrónomos de este Instituto ... 328
- INFORMACION Y TURISMO.**—*Dirección General de Cinematografía y Teatro.*—Convocando concurso nacional de autores noveles de Teatro para adjudicación del premio «Calderón de la Barca» ... 328
- Convocando un concurso nacional de obras de teatro infantil para la adjudicación de cuatro premios, dos de 30.000 pesetas y dos de 25.000 pesetas cada uno ... 328
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Coloma Roca Travería contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de diciembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 690-54, promovido por doña Coloma Roca Travería contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión; y Resultando que doña Coloma Roca Travería es viuda de don José Pons Travería, el cual falleció el 12 de marzo de 1951, obteniendo el 21 de octubre de 1953 la concesión del título de Teniente Honorario del Ejército como superviviente de la campaña de Cuba, a tenor de la Ley de 15 de marzo del mismo año;

Resultando que la recurrente solicitó pensión extraordinaria de 6.000 pesetas anuales que, en concepto de retiro le correspondían a su difunto esposo a partir de 1 de junio de 1945 y hasta la fecha de su fallecimiento, cuya petición fué denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar por carecer la peticionaria de personalidad para reclamar, de conformidad con el artículo 91 del Estatuto de Clases Pasivas, según acuerdo de 23 de abril de 1954;

Resultando que contra dicho acuerdo

promovió, en tiempo y forma legales, los correspondientes recursos de reposición y agravios insistiendo en sus pretensiones;

Vistos las Leyes de 18 de marzo de 1944, 14 de marzo de 1942 y 15 de mayo de 1945, Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y Reglamento dictado para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y más disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se reduce a determinar si la interesada tiene derecho a que se le otorgue la pensión extraordinaria de 6.000 pesetas anuales que hubiera correspondido a su difunto esposo en calidad de Teniente Honorario del Ejército, cuyo título obtuvo por haber participado en la campaña de Cuba;

Considerando que así la Ley de 14 de marzo de 1942 como la de 15 de mayo de 1945 conceden la referida pensión extraordinaria en el artículo primero de las mismas a los que obtengan el título de Tenientes Honorarios del Ejército, a los veteranos carlistas y supervivientes de las campañas de Cuba y Filipinas;

Considerando que don José Pons Travería falleció el 12 de marzo de 1951, obteniendo el título de Teniente Honorario del Ejército solicitado por el mismo en 1945 el 21 de octubre de 1953, es evidente la aplicabilidad en este caso de lo dispuesto en el artículo 201 del vigente Reglamento dictado en desarrollo del Estatuto de Clases Pasivas, entendiéndose que el expediente de solicitud de pensión extraordinaria fué instado por el causante al pedir la expedición del título de

Teniente Honorario, asistiendo derecho a su viuda, hoy recurrente, a que se ultime dicho expediente y se le reconozca la correspondiente pensión extraordinaria por haber fallecido el causante durante la tramitación de aquél, toda vez que el artículo primero de las Leyes de 14 de marzo de 1942 y 15 de marzo de 1945 conceden el derecho a pensión extraordinaria a los beneficiarios con la sola condición de que obtengan el título de Tenientes Honorarios, cuya circunstancia concurre en el expresado caso;

Considerando que por todo lo expuesto es obligado acceder a las pretensiones deducidas por la interesada, pues el retraso en la resolución del expediente de reconocimiento no puede redundar en perjuicio del peticionario o de su viuda, que se vieron imposibilitados de obtener la pensión correspondiente hasta tanto obtuviesen el mencionado reconocimiento.

El Consejo de Ministros, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo impugnado del Consejo Supremo de Justicia Militar y disponer pase a dicho Consejo para que verifique el oportuno señalamiento.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Francisco Jiménez Martínez, Oficial segundo del CASTA, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de diciembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 586-54, promovido por el Oficial segundo del CASTA, retirado, don Francisco Jiménez Martínez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Oficial segundo del CASTA, retirado, don Francisco Jiménez Martínez, con más de treinta años de servicios y abonos y más de doce en su último empleo, obtiene un señalamiento de haber pasivo que es recurrido oportunamente por el interesado en vía de reposición y agravios por las dos razones siguientes: 1), porque habiéndosele tomado como regulador el sueldo del empleo de Capitán por aplicación de la Ley de 18 de julio de 1948, no se le ha otorgado más que el 90 por 100 de dicho haber en lugar del cien por cien, en aplicación del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, y 2), porque no se han tenido en cuenta los incrementos de haberes a que hace referencia la Ley de 1.º de abril de 1954;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver la reposición planteada, estima de segunda pretensión del recurrente, modificando, en su consecuencia, el correspondiente señalamiento y desestima la primera pretensión por considerar incompatibles las normas privilegiadas del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas y la Ley de 18 de julio de 1948;

Vistos el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 18 de julio de 1948 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que habiendo sido satisfecha la primera pretensión en el trámite previo de reposición, toda la problemática del recurso queda reducida a determinar la compatibilidad del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas con la Ley de 18 de julio de 1948;

Considerando que dicha compatibilidad ha sido declarada reiteradamente por esta Jurisdicción, pues si bien las normas que contiene el artículo 12 mencionado puede que tengan un origen histórico de carácter privilegiado, desde el momento que fueron incorporadas al Estatuto perdieron su carácter primitivo y pasaron a ser una norma más del mismo carácter y naturaleza que las demás contenidas en el mismo Cuerpo legal. Además, que el artículo 12 es una norma de régimen ordinario de derechos pasivos se acredita porque cuando el Gobierno no quiso que se produjese su compatibilidad con otras normas extraordinarias lo declaró expresamente, como en el caso de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1953, que determinó la incompatibilidad entre el mencionado artículo 12 y la Ley de 15 de julio de 1952, que tiene un contenido análogo a la de 18 de julio de 1948;

Considerando que siendo dichas normas compatibles por cuanto no existe declaración expresa de incompatibilidad y habida cuenta que el interesado tiene más de doce años de servicios en su último empleo, es evidente que procede acceder a lo que solicita.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar que no ha lugar a resolver sobre la aplicación de la Ley de 1 de abril de 1954 por hallarse ya satisfecha esta pretensión en el trámite de reposición y estimar el recurso en lo relativo a la compatibilidad del regulador extraordinario de la Ley de 18 de julio de 1948 y el artículo 12 del Es-

tatuto de Clases Pasivas, debiendo volver el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ORDEN de 9 de enero de 1956 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero 3.º de los Ministerios Civiles don Fermín Alonso Jiménez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado en tiempo y forma hábiles por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y en aplicación del artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Presidencia ha dispuesto el reintegro al servicio activo del Portero 3.º de los Ministerios Civiles don Fermín Alonso Jiménez, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y su destino al Archivo Histórico de Salamanca.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que cesa en el cargo de Vicesecretario de la Junta Central Militar de Redención de Penas el Comandante del Cuerpo Jurídico del Aire don Juan Luis Fernández de Mesa y Montijano.

Excmos. Sres.: Por haber sido destinado a la Auditoría de la Región Aérea del Estrecho, en Sevilla, el Comandante del Cuerpo Jurídico del Aire don Juan Luis Fernández de Mesa y Montijano, que venía desempeñando el cargo de Vicesecretario de la Junta Central Militar de Redención de Penas.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que cese como tal Vicesecretario, para cuyo cometido fué nombrado por Orden de 25 de noviembre de 1952, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Aire y Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se nombra Vicesecretario de la Junta Central Militar de Redención de Penas al Comandante Auditor de la Armada don Salvador de la Lama Navarro.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas, con arreglo a lo prevenido en el último párrafo del artículo 2.º de su Reglamento, aprobado por Orden de 30 de agosto de 1952,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vicesecretario de la Junta Central Militar de Redención de Penas al Comandante Auditor de la

Armada don Salvador de la Lama Navarro, destinado actualmente en la Relatoría de Marina del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Marina y Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1955 por la que se declara jubilado a don Gerardo de la Mora Sánchez-Cabezudo Registrador de la Propiedad de Madridesjos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Gerardo de la Mora Sánchez-Cabezudo, Registrador de la Propiedad de Madridesjos, con categoría personal de primera clase y que ocupa el número 15 en el Escalafón del Cuerpo, con derecho al haber que por clasificación le corresponde, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Buenaventura Fernández Olea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Buenaventura Fernández Olea, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadix,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de enero de 1956 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Angel Segura Montiel, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, y destinarle al Juzgado Municipal de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, y accediendo a lo solicitado por don Angel Segura Montiel, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y

nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Municipal de Lorca (Murcia), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se autoriza a la Compañía «La Urbana y el Sena» el uso de la cifra de mil millones de francos como cifra de su capital social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal de «La Urbana y el Sena» en súplica de que le sea autorizado el uso de la nueva cifra de su capital social en el país de origen, conforme con los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Seguros, reunido en Junta general extraordinaria de dicha Compañía el día 30 de junio de 1955, elevando el capital de quinientos millones a mil millones de francos franceses, que quedan representados por doscientas mil acciones de cinco mil francos cada una, quedando modificado en tal sentido el artículo once de los Estatutos Sociales;

Visto asimismo el favorable informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado autorizando el uso de la nueva cifra de su capital social, que en lo sucesivo podrán hacer figurar por los mencionados mil millones de francos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se aprueba a «Zurich», Compañía de Seguros, modificación de Estatutos, cifra de capital y nombre social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación General para España de «Zurich Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil», de nacionalidad suiza, solicitando, en relación con sus operaciones en España, la aprobación de las modificaciones que ha introducido en sus Estatutos, por las que queda elevado su capital social a la cifra de 45.000.000 de francos suizos y abreviada su razón social a «Zurich, Compañía de Seguros»;

Visto el informe favorable de la Sección de Seguros de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta consultiva y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la aprobación solicitada en relación con las operaciones en España de la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se aprueba a la Compañía de Seguros «Great American Insurance Company» póliza de Seguro Combinado para Cabezas de Familia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación General para España de la Compañía norteamericana de Seguros «Great American Insurance Company» interesando la aprobación de una póliza de seguros que denomina «Seguro Combinado para Cabezas de Familia»;

Visto el informe favorable de la Sección de Seguros de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta consultiva y a propuesta de V. I., Este Ministerio se ha servido conceder la aprobación solicitada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se reconoce a la Entidad de Seguros «Vasconia Aseguradora, S. A.», su nueva denominación de «Seguridad Sanitaria Española, S. A.», y cambio de domicilio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía de Seguros «Vasconia Aseguradora, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle de Arbieta, núm. 1, interesando sean reconocidos tanto el cambio de denominación de la Entidad que en adelante se llamará «Seguridad Sanitaria Española, S. A.», como el traslado de su domicilio social a Madrid, calle de Argensola, núm. 2, a cuyos efectos ha remitido copia auténtica de la escritura levantada a estos efectos ante el Notario don Santiago Pelayo Hore.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, reconociendo a la Entidad su nueva denominación de «Seguridad Sanitaria Española, S. A.», y con domicilio social en Madrid, calle Argensola, número 2, quedando desde este momento autorizada para que cuantos depósitos, cuentas bancarias y bienes figuren a nombre de «Vasconia Aseguradora, Sociedad Anónima», puedan ser inscritos a nombre de «Seguridad Sanitaria Española, S. A.».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo (ámbito provincial).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder operar en el Ramo de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, con ámbito provincial, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Orión, S. A.», en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Averías de Maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Orión, S. A.», interesando que se amplie su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones en el Ramo de Seguros de Averías de Maquinaria, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Zaldivar, S. A.», en los Ramos de Enfermedades, Enterramientos y Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Zaldivar, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, Enterramientos y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados para el grupo segundo del número quinto de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Médica Reus, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en los Ramos de Enfermedades y Enterramientos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Médica Reus, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedades y Enterramientos, dentro de los límites señalados para el segundo grupo en el número quinto de la Orden conjunta de los Mi-

ministerios de Hacienda y de la Gobernación de fecha 14 de junio de 1955, a cuyo efecto ha presentado los documentos exigidos por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se admite en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros 104.000 Obligaciones al 6 por 100 y 96.000 Obligaciones al 6,50 por ciento, emitidas por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 104.000 Obligaciones al 6 por 100 de interés anual, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas el 21 de marzo de 1949, y de 96.000 Obligaciones de pesetas nominales 500 cada una, al 6,50 por 100 de interés anual, emitidas el 17 de octubre de 1953, todas ellas de la referida Entidad.

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva ha sido oída manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Unión Previsora de San Isidro, S. A.» en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Enterramientos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Unión Previsora de San Isidro, Sociedad Anónima», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enterramientos, dentro de los límites señalados para el grupo segundo del número quinto de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables emitidos por las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «Mutua Panadera de Zaragoza y su Provincia» en el Ramo de Accidentes del Trabajo (ámbito provincial).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutua Panadera de Zaragoza y su Provincia», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder operar en el Ramo de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se inscribe a «U. M. S. A., S. A.» en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones de Seguros de Enfermedades.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para la práctica de Seguros en el Ramo de Enfermedad dentro de los límites señalados para el grupo primero en el número quinto de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente.

Vistos los informes favorables emitidos por las distintas secciones de ese centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se aprueba a «Unión Alcoyana, Sociedad Anónima», modificación de Estatutos y nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Unión Alcoyana, S. A.», interesando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 5 y 29 de sus Estatutos, así como del aumento de la cifra de su capital social a pesetas 7.500.000, totalmente desembolsado, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Visto el informe favorable de la Sección de Seguros de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la aprobación solicitada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 1956 por la que se convoca concurso, en turno de elección, para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Granada.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de mayo de 1952, se anuncia concurso, en turno de libre elección, para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Granada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

Segunda.—Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera.—El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminará el 28 de los corrientes, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el programa que ha de regir las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 19 del Decreto de 14 de julio de 1952 por el que se modifican determinados artículos del Reglamento para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos, es procedente el que se apruebe el programa que ha de regir para las oposiciones al Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas de Obras y Servicios de Puertos, fijando y desarrollando las materias que en dicha disposición se determinan para la prueba de aptitud que ha de exigirse a los aspirantes al ingreso a dicho Cuerpo, con el fin de que cuando se anuncien los exámenes para la provisión de las vacantes que existan esté integrado el temario que ha de constituir totalmente el referido programa, tanto más cuando en el artículo segundo de la citada disposición fué derogado el Decreto que prescribía las materias que se exigían con anterioridad al mismo.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el adjunto programa para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas de Obras y Servicios de Puertos, redactado de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de 14 de junio de 1952.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

PROGRAMA

DERECHO CIVIL

Tema 1.º Derecho Civil.—La Norma Jurídica.—Fuentes del Derecho.—Examen del artículo sexto del Código Civil. El Código Civil Español.

Tema 2.º Interpretación de la Ley.—Derecho transitorio.—Derecho Internacional y Derecho Interregional.

Tema 3.º Derecho subjetivo; clases.—Sujeto del Derecho.—Personalidad.—Nacimiento y extinción de la personalidad individual.

Tema 4.º Capacidad de goce y capacidad de obras.—Causas modificativas de la capacidad de obrar.—Capacidad del emancipado y del habilitado de edad.—Capacidad de la mujer casada.—Medios supletorios y complementarios de la incapacidad.

Tema 5.º Personas jurídicas.—Clases. Nacimiento y extinción.—Domicilio, nacionalidad, capacidad y representación de las personas jurídicas.

Tema 6.º Nacionalidad.—Residencia y domicilio.—Examen legal de la ausencia. Registro Civil.

Tema 7.º Objeto del derecho.—Las cosas.—Clasificación.—Estudio especial de los bienes muebles e inmuebles y de los bienes de dominio público y de propiedad privada.—Teoría del patrimonio.

Tema 8.º Hechos, actos y negocio jurídico.—Elementos del negocio jurídico.—Clasificación de los negocios jurídicos.

Tema 9.º Teoría de la prescripción.—Prescripción adquisitiva y extintiva.

Tema 10. Concepto de los derechos reales.—Diferencia entre éstos y los personales: caracteres del derecho real.—Enumeración de los derechos reales.

Tema 11. La propiedad.—El problema de su fundamento.—Dominio.—Facultades inherentes al mismo.

Tema 12. La accesión.—Accesión de bienes muebles e inmuebles.—Condominio y comunidad de bienes.

Tema 13. La posesión.—Adquisición y pérdida de la posesión.—Efectos.—Posesión civil y posesión hipotecaria.

Tema 14. Las servidumbres.—Clases, caracteres.—Adquisición, modificación y extinción de las servidumbres voluntarias.

Tema 15. Servidumbres legales.—Servidumbre de paso de corriente eléctrica. Estudio especial de las servidumbres personales.—Doctrina moderna.

Tema 16. El usufructo: Su nacimiento y extinción.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Usufructos especiales.—El uso y la habitación.

Tema 17. Censos.—Foros y subforos.—Otras figuras censales.—Prenda y anticresis.

Tema 18. Modos de adquirir la propiedad.—La doctrina del título y del modo. Ocupación.—Tradición.

Tema 19. Obligaciones.—Sus elementos.—Sus efectos.—Obligaciones naturales.

Tema 20. Clasificación de las obligaciones.—Examen de las puras, condicionales, a plazo y alternativas.—Obligaciones mancomunadas y solidarias.—Obligaciones divisibles e indivisibles, posibles e imposibles y con cláusula penal.

Tema 21. Incumplimiento de las obligaciones: Consecuencias.—Dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor: Estudio de la mora.—Teoría de los riesgos.—Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

Tema 22. Prueba de las obligaciones: Examen doctrinal y legal de la cuestión. Medios de prueba.—Extinción de las obligaciones.—La transmisibilidad de las obligaciones.

Tema 23. Contratos.—Requisitos esenciales, naturales y accidentales: El silencio y el consentimiento.—Vida de los contratos.—Forma de los contratos.

Tema 24. Interpretación de los contratos.—Rescisión.—Resolución.—Nulidad. Anulabilidad.

Tema 25. Compra-venta.—Naturaleza y

elementos personales, reales y formales. Perfección, consumación y extinción de este contrato.

Tema 26. Promesa y opción.—Cesión, permuta y donación.

Tema 27. Arrendamiento de cosas.

Tema 28. Contrato de trabajo.—Contrato de Empresa, de edición y transporte.

Tema 29. Comodato, precario y mutuo.

Tema 30. Mandato y poder.—Contrato de corretaje y pública promesa.

Tema 31. Contratos de gestión colectiva.—Sociedad.—Aparcería.—Participación en los beneficios.

Tema 32. Contrato de custodia.—El depósito y el secuestro.

Tema 33. Contratos aleatorios: Seguro, juego, apuesta y decisión por suerte. El contrato de renta vitalicia.

Tema 34. Contrato de garantía: Contrato de fianza.

Tema 35. Transacción y compromiso. Contratos abstractos.—Los cuasicontratos.

Tema 36. El principio de la responsabilidad universal del deudor.—Concurso.

Tema 37. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia. Responsabilidad del Estado.

Tema 38. El matrimonio.—Nulidad y divorcio.—Deberes recíprocos entre marido y mujer.

Tema 39. Paternidad y filiación.—Adopción: Generalidades.—Patria potestad.—Tutela.

Tema 40. Régimen de bienes en el matrimonio Gananciales.—Dote.—Parafenales.—Capitulaciones matrimoniales.

Tema 41. Sucesión.—Su fundamento y clases.—Cuando se causa.—Conceptos de herencia, heredero y derecho hereditario.

Tema 42. Testamentos.—Institución de herederos.—Sustituciones.—Albaceas.—Albaceas y partidores.

Tema 43. Legítimas.—Mejoras.—Derechos del cónyuge viudo.—Legados.

Tema 44. Sucesión intestada.—Reservas.—Beneficio de inventario y derecho de deliberar.—Colación y partición.—Sucesión contractual.

Tema 45. Derecho hipotecario.—Registro de la Propiedad: Sus libros.

Tema 46. Principios hipotecarios en el sistema español.—Principio de inscripción.—Principio de legitimación registral. La fe pública registral.—Concepto de tercero.

Tema 47. Principio de prioridad.—Principio de rogación.—Principio de tracto sucesivo.

Tema 48. Principio de legalidad.—Principio de especialidad: La finca.

Tema 49. Títulos inscribibles en el Registro de la Propiedad.—Medios inmatriculadores.—Derechos reales inscribibles.

Tema 50. Asientos que se practican en el Registro.—Sus clases y formalidades comunes a todos ellos.—Asientos de presentación.

Tema 51. Asientos de inscripción: Sus clases.—Circunstancias que debe contener el asiento de inscripción.

Tema 52. Inscripciones de bienes del Estado, Provincia y Municipio.—Anotaciones preventivas.—Sus clases.—Notas marginales.

Tema 53. Extinción de inscripciones y anotaciones preventivas.—Asientos de cancelación.

Tema 54. Hipoteca: Su concepto.—Clases.—Cosas y derechos que pueden ser hipotecados.—Extensión de la hipoteca en cuanto al objeto y en cuanto al crédito.

Tema 55. Hipoteca voluntaria.—Hipoteca legal.—Modos de hacer efectivo el crédito hipotecario.

Tema 56. Instrumentos públicos.—Su concepto y requisitos.—Legalización y legitimación.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales.—Valor de cada uno de ellos en cuanto a derechos alegables ante las Corporaciones.

DERECHO POLÍTICO ADMINISTRATIVO

Tema 57. Noción del Derecho Político.—El Estado.—La Nación.—Fines del Estado.

Tema 58. Elementos del Estado.—Territorio y población.—La Soberanía.—Poder y autoridad.—Funciones del Estado.

Tema 59. Formas del Estado.—Formas de gobierno.—Organización política del Estado español.

Tema 60. Concepto de la administración.—Derecho administrativo: Concepto, fuentes, codificación.

Tema 61. Potestades de la administración: Disposiciones administrativas, examen especial del Reglamento.—Lo discrecional y lo reglado.

Tema 62. Actos administrativos: Clases, recursos.—Servicio público.—Gestión pública y privada.—Personificación, patrimonialización y nacionalización.

Tema 63. Concesiones administrativas: Examen doctrinal y derecho positivo.—Concesiones para desecación y saneamiento de lagunas, marismas y terrenos pantanosos.

Tema 64. Expropiación forzosa: Examen doctrinal y legislación vigente.—Declaración de utilidad pública o interés social.—Necesidad de ocupación.—Determinación del justo precio.—Pago y toma de posesión.

Tema 65. Procedimientos especiales: Ley de 7 de octubre de 1939.—Indemnizaciones por demora, por ocupación temporal y por otros daños.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 66. Procedimiento administrativo.—Examen del silencio administrativo.—La vía gubernativa como previa a la judicial.

Tema 67. Contratos administrativos.—Naturaleza jurídica.—Distinción entre contratos administrativos y civiles.—Personalidad de la Administración.

Tema 68. Contratos para la ejecución de las obras y servicios públicos.—Quiénes pueden contratar con la Administración. Tramitación previa para la contratación administrativa: Estudio especial de los pliegos de condiciones.—Garantías de la Administración.—Formalización de estos contratos.

Tema 69. Obras y servicios públicos que pueden ejecutarse directamente por la Administración.—Subastas y concursos. Concepto: casos en que proceden y tramitación.

Tema 70. Contratación directa.—Destajos.—Normas dictadas por el Ministerio de Obras Públicas sobre contratación directa.—Reglamentación especial en materia de contratos administrativos para las administraciones autónomas.

Tema 71. Lo Contencioso-administrativo: Su concepto.—Clases y condiciones generales del recurso contencioso-administrativo.—Organización y competencia de los Tribunales de lo contencioso-administrativo.

Tema 72. Procedimiento contencioso-administrativo.—Única instancia ante el Tribunal Supremo.—Primera o única instancia ante los Tribunales provinciales.

Tema 73. Recursos contra las providencias, autos y sentencias.—Recursos contra las sentencias del Tribunal Supremo. Ejecución de las sentencias.

Tema 74. Funcionarios públicos.—Naturaleza jurídica de la relación entre la Administración y sus funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 75. Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios.

Tema 76. Situación administrativa de los funcionarios.—Incompatibilidades.—Dietas y viáticos.—Asignaciones de residencia.

Tema 77. Recurso de agravios.—Ayuda familiar.—Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 78. Organización administrativa y sus principios.—División territorial y fundamentos a que debe atenderse.—Di-

visión administrativa general del territorio español.—Divisiones especiales.

Tema 79. Administración Central.—Organos de dicha administración.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Organización ministerial.—Cortes Españolas.

Tema 80. Consejo del Reino.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Procedimientos.

Tema 81. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Organismos Internacionales.—Organización de las Naciones Unidas.—Corte Internacional de Justicia.

Tema 82. Ministerio de Industria.—Protección a la industria nacional.—Registro de la Propiedad Industrial.—Ministerio de Comercio.—La Subsecretaría de la Marina Mercante.

Tema 83. Ministerio de Obras Públicas.—Organización y servicios que comprende

Tema 84. Consejo de Obras Públicas. Inspecciones regionales.—Delegación del Gobierno en las Islas Canarias.—Jefaturas de Obras Públicas.

Tema 85. Obras públicas: Su concepto y clasificación.—Carreteras: Plan, construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales.—Reglamentación del tránsito y circulación por las carreteras.

Tema 86. Ferrocarriles: Su clasificación.—Sistemas sobre su construcción y explotación.—Ley de Ordenación Ferroviaria y Transporte por Carretera.—Tranvías.—Policía, servidumbre y jurisdicción en materias de ferrocarriles y tranvías.

Tema 87. Aguas.—Asociaciones legales para la utilización colectiva de las aguas. Concesiones.—Policía y jurisdicción en materia de aguas.

Tema 88. Ministerio de Trabajo: Organización.—Fuero del Trabajo.—Reglamentaciones de Trabajo.—Magistratura del Trabajo.—Procedimiento

Tema 89. Delegaciones de Trabajo.—Inspección del Trabajo.—Instituto Nacional de Previsión.—Seguros Sociales: Concepto y tendencia a un seguro total en España.

Tema 90. Disposiciones comunes y especiales de los Seguros de Vejez e Invalidez.—Enfermedad y Subsidio Familiar.

Tema 91. Accidentes de trabajo: Teorías y legislación vigente.—Enfermedades profesionales

Tema 92. Provincia.—Régimen provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones Provinciales.—Recursos contra las resoluciones de las autoridades y Corporaciones locales

Tema 93. Municipio.—Régimen municipal.—Avuntamientos.—Municipalización de servicios

ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA

Tema 94. Economía política y política económica.—Contenido y límite de la economía

Tema 95. La producción.—Curva de transformación.—Costes crecientes.—Producción masiva y costes decrecientes.—Ley de los rendimientos decrecientes.

Tema 96. El capital: Sus clases.—El interés

Tema 97. El dinero y el crédito.—Dinero metálico.—Sistemas monetarios.—Papel moneda y dinero bancario.

Tema 98. Relación entre los precios y el valor del dinero.—Inflación y deflación.—Teoría cuantitativa y la demanda de fluidez para el dinero.

Tema 99. Rentas de la agricultura y de la propiedad.—Rentas del trabajo.—La llamada cuestión social.

Tema 100. La empresa: Su organización.—La empresa moderna.—Ley de concentración.

Tema 101. El mercado.—La oferta y la demanda.—Curva de la demanda.—Demandas elásticas e inelásticas.—Curvas de la oferta.—Equilibrio de la oferta y la demanda

Tema 102. La concurrencia y los mo-

noplios.—Defectos de la competencia.—Misión económica del Gobierno.

Tema 103. La renta nacional.—Ahorro, consumo e inversión.—Teoría de la determinación de la renta.

Tema 104. El ciclo económico: Sus fases.—Teoría sobre el ciclo económico.—Política anticíclica.

Tema 105. Cambio internacional.—Balanza comercial.—Balanza de pagos.—Teoría de los costes comparativos.—Proteccionismo y libre cambio.

Tema 106. Liberalismo y capitalismo.—Socialismo.

Tema 107. La economía dirigida e intervenida.—La economía en los regímenes totalitarios.—La doctrina católica.

Tema 108. Hacienda Pública.—Principios generales de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Tema 109.—El Presupuesto.—Su concepto y clases.—Déficit y superávit.—Resultas de ejercicios cerrados.—Estructura del Presupuesto español: Estado letra A; Estado letra B.

Tema 110. Gastos públicos.—División de los gastos.—Deuda pública: Concepto y clases: Emisión, consolidación, conversión y amortización.

Tema 110. Deuda pública española.—Prescripción de créditos a favor y en contra del Estado.—Prescripción de capitales e intereses de la Deuda pública.

Tema 112. Clases Pasivas.—El Estatuto de Clases Pasivas y sus bases.—Pensiones ordinarias de jubilación.—Cesantías.—Pensiones en favor de la familia de los empleados civiles.—Dotes.—Pensiones causadas por mujeres.

Tema 113. Pensiones extraordinarias de jubilación.—Servicios abonables a los empleados civiles.—Sueldo regulador.—Mesadas de supervivencia.

Tema 114. Preceptos especiales aplicables a Juntas de Obras de Puertos.—Expedientes para cobro de pensiones.—Quiénes pueden reclamar pensión.—Competencia.—Opción.—Prescripción.—Incompatibilidades.

Tema 115. Ingresos públicos.—Impuestos.—Tasas.—Contribuciones especiales.

Tema 116. Contribución urbana.—Bienes sujetos a esta contribución.—Líquido imponible.—Tipo de gravamen; cuota del Tesoro y recargos.—Registro fiscal de edificios y solares.—Prescripciones. Principales exenciones.

Tema 117. Contribución rústica.—Bienes y utilidades sujetas a la misma.—Riqueza líquida imponible.—Tipo de gravamen y recargos.—Cupo anual y su repartimiento.—Amillaramiento.—Catastro

Tema 118. Contribución industrial: Bases y tarifas.—Matricula.—Altas y bajas.

Tema 119. Agremiación.—Patente Nacional de Automóviles.—Impuesto de transportes interiores.

Tema 120. Contribución de Utilidades. Bases.—Forma de recaudación.—Tarifa primera.—Tarifa segunda.—Idea de la tarifa tercera.—Compatibilidad de esta contribución con la industrial.—Sistema de cuota mínima.

Tema 121. Contribución sobre la renta.—Personas sujetas.—Renta imponible. Tipo de gravamen.—Declaración y estimación de la renta imponible.—Impuestos sobre los pagos del Estado.

Tema 122. Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Actos sujetos y exentos.—Consideración especial de los contratos de suministro, ejecución de obra, mixto, fianza y concesiones administrativas.

Tema 123. Reglas generales de liquidación del impuesto de derechos reales.—Personas obligadas.—Base liquidable.—Plazos y prescripción.—Impuesto sobre el caudal relicto y sobre bienes de las personas jurídicas.

Tema 124. Impuesto del Timbre.—Ley de 14 de abril de 1955.—Objeto, sujeto responsable y formas de percepción.—Principales exenciones y reducciones.

Tema 125. Documentos y actuaciones que grava la Ley de Timbre.—Estudio especial de los documentos genérico-administrativos y de los específicos que puedan afectar a Juntas de Obras de Puertos.

Tema 126. Renta de Aduanas.—Aduanas: Su organización.—Principales disposiciones de las Ordenanzas de Aduanas sobre importación, exportación, tránsito y circulación de mercancías.

Tema 127. Impuesto de transporte por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras.

Tema 128. Hechos penales en materia de Aduanas.

Tema 129. Inspección de tributos.—Inspecciones de servicios.—Monopolios fiscales.

Tema 130. Propiedades y derechos del Estado.—Edificios del Estado.—Bienes baldíos y mostrencos.—Derecho vigente.

Tema 131. Desamortización y desvinculación.—Venta de bienes desamortizados.

Tema 132. Recaudación de las contribuciones e impuestos.—Cobranza voluntaria.—Cobranza ejecutiva.—Adjudicaciones de fincas a la Hacienda.

Tema 133. Procedimiento e.o.nómico-administrativo.—Bases fundamentales.—Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas.—Interposición de reclamaciones en nombre de la Hacienda Pública.

Tema 134. Competencia para resolver reclamaciones económico-administrativas. Cuestiones de competencia.—Condonación de multas.

Tema 135. Procedimiento e.o.nómico-administrativo en primera y segunda instancia.—Incidentes.—Recursos contra las resoluciones económico-administrativas.—Recursos de queja y nulidad.

Tema 136. Ministerio de Hacienda.—Caja General de Depósitos.—Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.—Función consultiva de la Abogacía del Estado.

Tema 137. Intervención general.—Fiscalización e inspección de los gastos públicos.

DERECHO MERCANTIL

Tema 138. Comercio.—Derecho Mercantil.—Los actos de comercio.

Tema 139. El sujeto mercantil: Sus clases.—Comerciante individual.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones.—Comerciante extranjero.

Tema 140. Personas auxiliares del comerciante: Factores, dependientes y marcebos.—Agentes mediadores.

Tema 141. Sociedad mercantil.—Concepto y clases.—Constitución Personalidad de las Sociedades mercantiles.

Tema 142. Sociedad colectiva y comanditaria.—Requisitos para su constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 143. Sociedad Anónima.—Constitución.—Acciones y obligaciones.—Organos de la Sociedad

Tema 144. Disolución y liquidación de las Sociedades Anónimas.—Sociedad de responsabilidad limitada.—Constitución.—Participaciones sociales.—Organos sociales: disolución y liquidación.

Tema 145. Bancos.—Compañías de crédito.—Almacenes generales de depósito.—Compañías de ferrocarriles demás obras públicas.

Tema 146. Registro mercantil. Su organización.—Inscripciones potestativas y obligatorias.—Modos de practicar la inscripción

Tema 147. Libros de contabilidad mercantil.—Forma, efectos y fuerza probatoria de los asientos.—Exhibición y comunicación de los libros

Tema 148. Bolsas de comercio.—Ferias, mercados y tiendas.—Cámaras de comercio.—Cámaras de Compensación.

Tema 149. Contratos mercantiles.—Requisitos e interpretación de los mismos.—Medios de prueba de las obligaciones mercantiles.—Cómputo de tiempo y doc-

trina de la mora, según el Código de Comercio.

Tema 150. Compra-venta mercantil: Doctrina general.—Modalidades especiales.—Permuta mercantil.

Tema 151. Comisión mercantil.—Depósito mercantil.—Préstamo mercantil.—Fianza mercantil.

Tema 152. Contrato de transporte.—Estudio especial de la carta de porte.—Contenido del contrato.

Tema 153. Contrato de seguro.—Requisito de la póliza.—Seguro contra incendio y sobre la vida.

Tema 154. La letra de cambio.—La relación causal en la letra de cambio.—Excepciones contra la acción cambiaria. Forma de la letra de cambio.—Endoso.

Tema 155. La provisión de fondos en la letra de cambio.—Aceptación.—Protesto.—El regreso cambiario.—El cheque

Tema 156. Derecho marítimo.—El buque: Sus clases.—Tonelajes, franco bordo, abanderamiento y reconocimiento de buques.—Matriculación en el Registro de la Comandancia de Marina.

Tema 157. Construcción y adquisición de la propiedad del buque: estudio especial de la usucapion y venta del buque.—Condominio del buque.

Tema 158. Inscripción del buque en el Registro.—Hipoteca naval.

Tema 159. El propietario del buque y el naviero o armador.—Sus responsabilidades: La limitación de la responsabilidad.—Agentes del naviero o armador: El consignatario.

Tema 160. El Capitán.—Sus funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades.—La dotación del buque.

Tema 161. Contrato de fletamento.—Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—Contenido de este contrato.—Contrato de pasaje.

Tema 162. Seguro marítimo.—La póliza.—Cosas que pueden asegurarse.—Efectos.—Derecho de abandono.—Idea del préstamo a la gruesa.

Tema 163. Averías, arribadas, abordajes y naufragios.—La prescripción en derecho mercantil.

Tema 164. Quiebra: Procedimiento.

Tema 165. Suspensión de pagos.—Procedimiento.—Suspensión de pagos y quiebra de las compañías de ferrocarriles y demás Obras Públicas.

PUERTOS

Tema 166. Puertos: Su concepto administrativo y legislativo.—Clasificación de los mismos.—Características de los puertos españoles y diferenciación entre ellos.

Tema 167. Los puertos como fuente de ingresos.—Ingresos para el Tesoro público.—Sus clases y características.—Importancia de la recaudación portuaria directa para el Tesoro en relación con el volumen de percepciones por el Estado.—Inspección y dependencia de esta clase de percepciones.

Tema 168. Puertos francos.—Zonas francas.—Depósitos francos.—Sus conceptos.—Legislación y reglamentación vigentes.—Direcciones facultativas de las zonas francas.

Tema 169. Servicios anejos a los puertos no afectos a Obras Públicas: Clases. Legislación especial.—Relación de los mismos con los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Competencia de unos y otros.

Tema 170. Balizamiento y faros.—Jefatura de Señales Marítimas.—Comisión permanente de faros.

Tema 171. Ingresos portuarios independientes de los del Tesoro público: Su objeto.—Diferenciación de unos y otros. Disposiciones generales que los regulan. Clasificación e inspección.

Tema 172. Disposiciones especiales que regulan las tasas portuarias: Aplicabilidad, reducciones y exenciones.—Empréstitos: Su fundamento y naturaleza.—Características generales de las Leyes de empréstito.

Tema 173. Ley de Puertos.—Antecedentes legislativos.—Reglamento para su ejecución.—Orientación y desarrollo de una y otro.

Tema 174. Del dominio del mar litoral.—De sus playas, de las accesiones y de los terrenos contiguos.—Uso y aprovechamiento del mar litoral y de sus playas.—Legislación y reglamentación vigente.

Tema 175. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Legislación, régimen de policía y reglamentación de las mismas.

Tema 176. Construcción de obras por los particulares en las zonas portuarias. Legislación y reglamentación vigente.—Concesiones sobre pesquerías: Su tramitación para obtenerlas.

Tema 177. Concesiones de obras a particulares.—Legislación general de Obras Públicas y especial de Puertos.—Disposiciones del Ministerio de Marina relacionadas con los servicios generales de los Puertos.—Arrendamiento de terrenos e instalaciones provisionales en zonas de puertos.

Tema 178. La Ley de Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Reglamento para su ejecución.—Antecedentes legislativos y modificaciones introducidas en la legislación vigente.

Tema 179. Juntas de Obras y Servicios de Puertos: Su concepto.—Creación de las mismas.—Fondos que administran y su aplicación.—Otros recursos para su debido funcionamiento.

Tema 180. Organización de las Juntas.—Autonomía de las mismas y sus limitaciones.—Su composición, inspección y personal directivo.

Tema 181. Atribuciones y deberes de las Juntas de Obras de Puertos en pleno. Facultades administrativas y económicas de las mismas.—De las secciones de las Juntas en pleno.

Tema 182. Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes de las Juntas de Obras de Puertos en sus aspectos económico-administrativos.—De las sesiones de la Comisión Permanente.

Tema 183. Responsabilidades de las Juntas y de sus comisiones permanentes. Inspección.—Custodia y movimiento de los fondos administrados por las Juntas. De la Inspección de las Juntas de Obras de Puertos y de la Comisión Permanente

Tema 184. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia de las Juntas.—Del Secretario-Contador y del Ingeniero Director.

Tema 185. De las Comisiones Administrativas de Puertos.—Su organización, atribuciones, deberes y responsabilidades. Legislación vigente sobre la materia.

Tema 186. Servicios auxiliares de los puertos.—Unidad flotante: Sus clases, dependencias.—Legislación especial sobre esta materia y la dictada por el Ministerio de Marina.

Tema 187. Estudio de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—Vocales que la constituyen.—Finalidad de la misma.—Sus atribuciones y deberes.—Oficinas dependientes de la misma: Su organización.

Tema 188. Clasificación de las obras públicas.—De la gestión administrativa y económica de las mismas.

Tema 189. De las obras costeadas por el Estado, provinciales y municipales

Tema 190. Obras ejecutadas por particulares sin subvención ni ocupación de dominio público.—Obras subvencionadas con fondos públicos, pero que no ocupen dominio público.—Forma de otorgar la concesión en unas y otras.

Tema 191. De las concesiones de dominio público y dominio del Estado.—De la declaración de utilidad pública.

Tema 192. De la competencia de jurisdicción en materia de obras públicas.

Tema 193. De los proyectos y de la ejecución de obras del Estado por el método de contratos ordinarios.—Idem de las obras provinciales.—De las concesio-

nes para la ejecución de las obras provinciales.—Idem de obras municipales.

Tema 194. Concesiones de obras no comprendidas en los planes del Estado, de las Provincias y Ayuntamientos.

Tema 195. Subastas de los servicios y obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas.—Obras públicas por administración.

Tema 196. Reglamentación Nacional del Personal Obrero de las Juntas de Obras de Puertos y Comisiones Administrativas.

Tema 197. Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos.—Clasificación de los empleados.—Plantillas y escalafones.

Tema 198. Ingreso, nombramiento y toma de posesión del personal afecto al Estatuto reglamentario.—Retribuciones.—Excedencias.—Vacaciones y licencias.

Tema 199. Responsabilidades de los empleados afectos al Estatuto reglamentario en general y especialmente del personal meramente auxiliar investido de la condición de Agente de la Autoridad.—Procedimientos.—Empleados de gestión afianzada.—Jornada de trabajo.

Tema 200. Disposiciones comunes a empleados y obreros.—Blenios.—Plus familiar.—Viviendas.

Tema 201. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

CÁLCULO MERCANTIL

Tema 202. Potenciación.—Potencia de un número.—Potenciación de fracciones. Cuadrado y cubo de sumas y diferencias indicadas.

Tema 203. Raíces: Su concepto.—Raíz cuadrada de un número entero.—Raíz cuadrada de un número fraccionario.

Tema 204. Teoría general de las progresiones y su aplicación práctica.—Progresiones aritméticas y geométricas.—Concepto de la interpolación.

Tema 205. Teoría de los logaritmos.—Concepto del logaritmo de un número.—Propiedades de los logaritmos.—Sistemas. Logaritmos decimales.—Disposiciones y manejo de las tablas.

Tema 206.—Razones y proporciones.—Clases de razones.—Razones aritméticas y geométricas.—Proporciones.—Clases de proporciones.—Fundamento de toda proporción.—Proporcionalidad.

Tema 207.—Regla de tres: su definición y división.—Reglas para resolver los problemas de regla de tres simple.—Método de reducción a la unidad.—Planteo y resolución de los problemas de regla de tres compuesta.

Tema 208.—Regla de repartimientos proporcionales.—Resolución de los problemas de reparto directo e inverso.—Regla de compañía.—Casos que comprende y resolución de cada uno de ellos.

Tema 209.—Interés simple.—Su concepto.—Elementos que intervienen en los problemas de interés simple.—Relaciones fundamentales y fórmulas que resuelven los asuntos de interés simple.

Tema 210.—Descuento simple.—Su concepto.—Elementos que intervienen en los problemas de interés simple.—Relaciones fundamentales y fórmulas que resuelven los asuntos de descuento.—Diferencia entre el descuento racional y el comercial.

Tema 211.—Divisor fijo para el cálculo del interés y del descuento comercial simple.—Método del divisor constante y de partes alícuotas.

Tema 212.—Interés compuesto.—Fórmula fundamental.—Fórmulas derivadas de la misma.—Aplicación del cálculo logarítmico.

Tema 213.—Tablas de interés compuesto.—Disposición y uso.—Interpolación en las mismas.

Tema 214.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones y fórmulas para resolver los distintos casos que puedan presentarse.

Tema 215.—Rentas constantes.—Definición.—Valor actual de las rentas temporales, inmediatas, diferidas y anticipadas con término anual.

Tema 216.—Rentas constantes.—Valor actual de las rentas perpetuas.—Valor final de rentas constantes temporales e inmediatas con término anual.

Tema 217.—Préstamos: definición.—Sistema de amortización.—Cálculo de la anualidad destinada al pago de intereses y amortización en cada uno de los sistemas.

Tema 218.—Préstamos.—Desglose de la anualidad.—Cálculo de la cantidad destinada a intereses y amortización en un año cualquiera.—Capital vivo y capital amortizado.

Tema 219.—Empréstitos.—Definición.—Clasificación.—Tipo de emisión.—Anualidad de amortización por el sistema francés.—Determinación de los demás elementos.

Tema 220.—Empréstitos que se amortizan con prima de reembolso.—Cálculo de la anualidad.

Tema 221.—Empréstitos con lote.—Sus clases.—Determinación de la anualidad para el caso de lotes constantes.

Tema 222.—Cuadros de amortización.—Disposición.—Teórico y práctico.

CONTABILIDAD

Tema 223.—Contabilidad.—Su definición.—Misión que ha de cumplir.—Clasificación de la contabilidad.—Hechos contables.—Sistema y procedimientos de contabilidad.—Teneduría de libros.

Tema 224.—Sistema de contabilidad por partidas sencilla o simple o por partida doble.—Principios fundamentales de este último sistema.

Tema 225.—Libros de comercio.—Libro de inventarios y balance.—Su objeto.—Partidas que deben figurar en el mismo con arreglo al Código de Comercio.—Valoración y ordenación de los diversos elementos que integran el inventario.—Inventaric inicial y final.

Tema 226.—Libro diario.—Su objeto.—Diversos rayados.—Clases de asientos.—Borrador del diario.—Cuadros sintéticos de las operaciones diarias.

Tema 227.—Libro Mayor.—Su objeto.—Rayado.—Asientos que en él se formulan.—Traslado al Mayor de los asientos del Diario.—Enumeración de los principales libros auxiliares y relación de estos libros con el Mayor.

Tema 228.—Cuentas.—Consideración que tienen en partida doble.—Nomenclatura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas en generales y especiales; de su objeto y objeto; personales, materias y de resultados; principales y divisionarias; administrativas y especulativas.

Tema 229.—Cuentas de capital; significación y representación; asientos y saldos.—Cuentas de Caja; significado y representación.—Asientos.—Saldos.

Tema 230.—Cuenta de Mercaderías.—Significado y representación.—Diversos modos de llevarla.—Asientos.—Saldo.—Liquidación de esta cuenta.—Cuentas de bienes muebles, inmuebles y semovientes.—Significado y representación.—Asientos y saldos de estas cuentas.

Tema 231.—Cuentas de valores mobiliarios, de efectos a cobrar, de efectos a negociar y de efectos a pagar.—Significado y representación.—Asientos y saldos de cada una de estas cuentas.

Tema 232.—Cuentas personales.—Sus clases.—Cuentas personales en moneda extranjera.—Cuentas transitorias.—Cuentas de orden.

Tema 233.—Cuentas corrientes: con interés recíproco y no recíproco.—Diversos métodos aplicables para llevarlas y liquidarlas.

Tema 234.—Cuenta de gastos generales.—Significado y representación.—Asientos.—Saldo.—Cuentas divisionarias.—Cuentas de resultados.—Asientos.—Modo de llevarla.—Cuentas divisionarias.

Tema 235.—Liquidaciones.—Sus clases.—Balances de comprobación y de saldos.—Regularización de cuentas.

Tema 236.—Balance definitivo de situación.—Su división.—Asientos de cierre y reapertura de la contabilidad.

Tema 237.—Características de la contabilidad por razón del sujeto.—Sociedades colectivas.—Forma de contabilizar la constitución y modificación del capital social.—Liquidaciones normales de ejercicio y distribución de beneficios y pérdidas.—Liquidaciones extraordinarias por cesión de negocios.—Disolución y transformación de estas sociedades.—Asientos que motivan.

Tema 238.—Sociedades comanditarias: simples y por acciones.—Forma de contabilizar la constitución y modificación del capital social.—Liquidaciones normales de ejercicio.—Distribución de beneficios y pérdidas.—Liquidaciones extraordinarias por cesión de negocios, disolución y transformación.—Asientos que motivan.

Tema 239.—Sociedades anónimas: Acciones: sus clases.—Forma de contabilizar la constitución y modificación del capital social.—Liquidaciones normales de ejercicios y distribución de beneficios y pérdidas.—Reservas: sus clases.—Representación contable y material de las reservas. Distinción entre reservas y amortizaciones.

Tema 240.—Obligaciones.—Formas de emisión.—Amortización.—Forma de contabilizar la emisión, la amortización y el pago de intereses.

Tema 241.—Asociaciones en participación.—Preceptos legales sobre las mismas.—Procedimiento de contabilizar sus operaciones y distribución de sus resultados.

Tema 242.—Operaciones en comisión.—Preceptos legales que las regulan.—Concepto y clasificación de las mismas.—Modo de llevar su contabilidad, sean las comisiones activas y pasivas.—Apertura, desarrollo y cierre de estas cuentas.

Tema 243.—Operaciones de préstamo o crédito con garantía personal.—Su concepto.—Asientos que originan.—Información de crédito.—Registro de responsabilidades por créditos.

Tema 244.—Operaciones en depósito.—Su concepto y clase.—Asientos que originan en la contabilidad del depositante y del depositario la constitución, el vencimiento y el cobro de intereses, los derechos de custodia y cancelación.

Tema 245.—Operaciones de descuento.—Sus clases.—Asientos que producen estas operaciones.—Giros.—Sus clases y asientos.—Protestos y cuentas de rescasa.

Tema 246.—Almacenes generales de depósito o docks.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

Tema 247.—Entidades corporativas.—Concepto de sus presupuestos.—Asientos de apertura y liquidación de la contabilidad de las entidades sometidas al régimen de presupuestos.

Tema 248.—Contabilidad del Estado.—Preceptos fundamentales que regulan la contabilidad del Estado.—Presupuesto general del Estado: Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 249.—Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 250.—Planes económicos de las Juntas de Obras de Puertos.—Su estructura y disposiciones que los regulan.—Asientos de apertura.—Movimiento de fondos en las Juntas de Obras de Puertos.—Sus asientos.

Tema 251.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Insuficiencia de crédito.—Ejercicios cerrados.—Libro de presupuesto.

Tema 252.—Inversiones de las Juntas

de Obras de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: cargo y abono en las mismas.

Tema 253.—Recaudación de las Juntas de Obras de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 254.—Los empréstitos de las Juntas de Obras de Puertos.—Características económicas de las leyes que las autorizan.—Diversos sistemas.

Tema 255.—Cuadros de amortización.—Cuenta de intereses y amortizaciones.—Asientos y estados que originan estas operaciones.

Tema 256.—Gastos con cargo al empréstito.—Prima de emisión.—Gastos de emisión.—Certificados de ordenación y consignación.—Estados generales.—Asientos a que dan lugar estas operaciones.

Tema 257.—Balances de las Juntas de Obras de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de diciembre de 1955 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de noviembre del corriente año.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 12 de diciembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes).

2.º Que asciendan en corrida de escalas, y en vacantes de sueldos producidas durante el mes de noviembre del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el vigente Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-11-1955.—Vacante del señor Silva, número 2.152, asciende a 20.000 pesetas don Manuel Pascua Hernández, número 3.294, Salamanca. Resultas: a 18.500 pesetas, don Fernando de Mera Sánchez, número 6.176, Badajoz; a 17.000 pesetas, don Francisco Revelles López, número 9.610 bis, rehabilitado, Granada.

Vacante del señor López, número 7.345, artículo 144, asciende a 17.000 pesetas don Bienvenido Sánchez García, número 10.537, Avila; a 15.500 pesetas, don Angel Francino Gil, número 16.275 bis, relativo al 11.101, reingresado, Lérida.

Vacante del señor Peñalba, núm. 8.483, asciende a 17.000 pesetas don Bernardo Redondo López, número 10.538, Córdoba; a 15.500 pesetas, don Pedro Suárez Vega, número 18.057 bis, Granada; a 14.000 pesetas, don Luis López de Vicuña y Ortiz de Luzuriaga, número 18.083/3, relativo al 5.267 del 33, excedencia ilimitada, Cádiz.

Vacante del señor Acebedo, núm. 8.649, asciende a 17.000 pesetas don Sisenando Muñoz Plaza, número 10.539, Avila; a pesetas 15.500, don José Beltrán Rebollo, número 18.058, Huelva; a 14.000 pesetas, don Manuel Cornelias Pellicer, número 22.617, relativo al número 39 de la primera promoción de mutilados, reingresado, Teruel.

Vacante del señor de San Faustino, artículo 144, número 18.136, asciende a 14.000 pesetas don José Martínez Lis, número 23.081 bis, relativo al 18.854, reingresado, Oviedo.

Vacante del señor Clapés, núm. 19.077 bis, asciende a 14.000 pesetas don Luis Patón Carralero, número 24.622 bis, relativo al 22.644, reingresado, Guadalajara.

Vacante del señor García, núm. 21.653, asciende a 14.000 pesetas don Gregorio Castro González, número 24.706 bis, relativo al 20.645, reingresado, Jaén.

Vacante del señor Viribay, núm. 21.706, asciende a 14.000 pesetas don Ursicino López Guardo, número 25.264 bis, relativo al 23.286, reingresado, Guadalajara.

Vacante del señor Soláns, núm. 21.968, asciende a 14.000 pesetas don Miguel Lanchares Gutiérrez, número 25.291, Santander. Resultados: a 12.500 pesetas, don Andrés Picazo Herraiz, número 27.293, relativo al 22.937, reingresado, Cuenca.

Vacante del señor García, núm. 24.603, artículo 144, asciende a 14.000 pesetas don Manuel García de la Navarra, número 25.292, sin destino. Resulta: a pesetas 12.500, don José Rosell Alegre, número 27.294, relativo al 25.753, reingresado, Teruel.

Vacante del señor Martínez, número 25.158, artículo 144, asciende a 14.000 pesetas don Joaquín Melida Duque, número 25.293, Santander. Resulta: a 12.500 pesetas, don Joaquín Costa Ubalda, número 27.295, relativo al número 391 de la oposición de 1945, reingresado, Teruel.

2-11-1955.—Vacante del señor García, número 21.886 bis, asciende a 14.000 pesetas don José Alonso Tascón, número 25.294, Burgos.

4-11-1955.—Vacante del señor Ros, número 1.942, asciende a 20.000 pesetas don Jaime Formente Vidal, número 3.295, Barcelona. Resulta: a 18.500 pesetas, don Francisco Serra Alemany, número 6.177, Tarragona; a 17.000 pesetas, don Francisco Rivero López, número 10.520, Oviedo; a 15.500 pesetas, don Mario Estévez Goloán, número 18.059, Gran Canaria; a 14.000 pesetas, don Benigno González Hermida, número 25.296, Orense.

5-11-1955.—Vacante del señor Díez, número 12.045 bis, asciende a 17.000 pesetas don Pedro Page Hormigós, núm. 10.541, Madrid. Resultados: a 15.500 pesetas, don Daniel Morillo Morillo, número 18.060, Barcelona; a 14.000 pesetas, don Antonio Luengo Gago, número 25.297, Oviedo.

9-11-1955.—Vacante del señor Lope, número 1.135, asciende a 22.000 pesetas don Antonio Burgos Martínez, número 1.294, Segovia. Resultados: a 20.000 pesetas, don Rafael Hervás Pujol, número 3.296, Valencia; a 18.500 pesetas, don Miguel José Martín Trapero, número 6.178, al servicio del Protectorado; a 17.000 pesetas, don Isidonio Hernández de Dios, núm. 10.543, León; a 15.500 pesetas, don Cipriano Mora Farelo, número 18.061, Guadalajara; a 14.000 pesetas, don Domingo Vázquez Fernández, número 25.298, Orense.

Vacante del señor Rodríguez, núm. 4.800, asciende a 18.500 pesetas don Miguel Garrido Tinoco, número 6.179, Valencia. Resultados: a 17.000 pesetas, don Elías Antolin Expósito, número 10.547, Avila; a 15.500 pesetas, don Jacinto Sanz Larrea, número 18.063, Navarra; a 14.000 pesetas, don Paulino Izquierdo Hernández.

Vacante del señor Tabernero, número 17.869, artículo 144, asciende a 15.500 pesetas don José Gómez Muñoz, número 18.064, Cáceres. Resulta: a 14.000 pesetas, don Jorge Esquivel Marrero, número 25.300, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante del señor Mayor, núm. 17.885, artículo 144, asciende a 15.500 pesetas don Arturo Pérez Anuncibay, núm. 18.065, Vizcaya. Resultados: a 14.000 pesetas, don Manuel García Poblete, número 25.302, sin destino.

Vacante del señor Inclán, núm. 23.113, asciende a 14.000 pesetas don Tomás Pinedo Alberdi, número 25.303, Alava.

Vacante del señor Enriquez, núme-

ro 24.495, asciende a 14.000 pesetas don Hermenegildo Aznar Oller, número 25.304, Almería.

11-11-1955.—Vacante del señor Rejas, número 17.462 bis, asciende a 15.500 pesetas don Servando Vassallo de Dios, número 18.066, Cádiz. Resulta: a 14.000 pesetas, don Juan Etienne Abad, número 25.305, Lérida.

12-11-1955.—Vacante del señor Millán, número 1.555, asciende a 20.000 pesetas don José Estevan Tarancon, número 3.297, Segovia. Resultados: a 18.500 pesetas, don Manuel Ramón López Martín, núm. 6.180, Málaga; a 17.000 pesetas, don Jaime Jarré Mas, número 10.548, Lérida; a pesetas 15.500, don Tomás Romero Prieto, número 18.067, Valladolid, y a 14.000 pesetas, don Nicolás Castillo Amiburuchearria, número 25.306, Oviedo.

Vacante del señor Gandarillas, número 1.613, asciende a 20.000 pesetas don Victoriano del Castillo Moreno, número 3.298, Madrid. Resultados: a 18.500 pesetas, don Juan Ceciliano Durán Casco, número 6.181, Cáceres; a 17.000 pesetas, don Francisco Martín Larena, núm. 10.549, Oviedo, a 15.500 pesetas, don Gaspar Aguiló Corteza, número 18.068, Baleares, y a 14.000 pesetas, don Manuel Morán Martínez, número 25.306 bis, Oviedo.

Vacante del señor Serra, número 1.950, asciende a 20.000 pesetas don José Armiñana Silvestre, número 3.299, Alicante. Resultados: a 18.500 pesetas, don José Rodríguez y Rodríguez, número 6.182, Granada; a 17.000 pesetas, don Julián Pascual Vallejo, número 10.550, Soria, y a 15.500 pesetas, don Maximino Pérez Ortas, número 18.069, Lugo; a 14.000 pesetas, don Emilio Mor Escriche, número 25.307, Huesca.

Vacante del señor Ariño, núm. 10.409, asciende a 15.500 pesetas don Francisco Pérez Bandera, número 18.071, Málaga. Resulta: a 14.000 pesetas, don Elías Roca Rodríguez, número 25.308, Lugo.

Vacante del señor Loma, número 16.580, asciende a 15.500 pesetas don Víctor Polvorinos González, número 18.072, Oviedo. Resulta: a 14.000 pesetas, don Felicísimo Paredes Antolin, número 25.309, Santander.

13-11-1955.—Vacante del señor Peñín, número 628, asciende a 22.000 pesetas don Juan Antonio García Martínez, número 1.295, Madrid. Resultados: a 20.000 pesetas, don Eleuterio Merino Herranz, número 3.300, Madrid; a 18.500 pesetas, don José Manuel Conesa Cazorla, número 6.183, Las Palmas; a 17.000 pesetas, don Ernesto del Barco Mazon, número 10.555, Badajoz; a 15.500 pesetas, don José Ferreiro Alonso, número 18.073, Lérida, y a 14.000 pesetas, don Leopoldo Álvarez Fernández, núm. 25.310, Oviedo.

Vacante del señor Rodríguez, número 13.544, asciende a 15.500 pesetas don Leopoldo Torrado Carretero, núm. 18.075, Badajoz; a 14.000 pesetas, don Crescencio Garrido Fernández, número 25.312, Sevilla.

15-11-1955.—Vacante del señor Martínez, número 6.080 bis, asciende a 18.500 pesetas don Manuel Durante Velasco, número 6.184, Palencia. Resultados: a 17.000 pesetas, don Simón Manuel Pedrola Gallisá, número 10.555, Gerona; a 15.500 pesetas, don Venancio Ibáñez Cuesta, número 18.076, Burgos, y a 14.000 pesetas, don José Moreno Rodríguez, núm. 25.313, Oviedo.

Vacante del señor De Vicente, número 7.042, asciende a 17.000 pesetas don Liberio González Bardón, número 10.556, León; a 15.500 pesetas, don Luis Molina Esquinas, número 18.077, Córdoba, y a 14.000 pesetas, don Gonzalo Quiroga Valcarce, número 25.314, Lugo.

16-11-1955.—Vacante del señor Montero, número 4.654, asciende a 18.500 pesetas don Jaime Aguilar Polo, número 6.185, Pontevedra. Resultados: a 17.000 pesetas, don Teodoro Rodríguez Béjar, número 10.558, Segovia; a 15.500 pesetas, don

José Manuel Vélez Rodríguez, núm. 13.508 bis, rehabilitado, Sevilla.

Vacante del señor Ropero, núm. 7.337, asciende a 17.000 pesetas don Rafael Alegria Escriche, número 10.559, Soria. Resultados: a 15.500 pesetas, don José Freires Dominguez, número 18.078, Oviedo, y a 14.000 pesetas, don Vicente Cerdá Soler, número 25.315, Alicante.

Vacante del señor López, núm. 13.785, asciende a 15.500 pesetas don Elías García Prada, número 18.079, Salamanca. Resultados: a 14.000 pesetas, don Rafael Zornoza Bernabéu, número 25.316, Huesca.

17-11-1955.—Vacante del señor Darriba, número 4.773, asciende a 18.500 pesetas don Manuel Romero Gómez, núm. 6.186, Jaén. Resultados: a 17.000 pesetas, don Valentín González Marcos, número 10.563, León; a 15.500 pesetas, don Antonio Calles Pérez, número 18.080, Zamora, y a 14.000 pesetas, don Joaquín Español Tregón, número 25.317, Gerona.

18-11-1955.—Vacante del señor Romero, número 994, asciende a 22.000 pesetas don Petronilo García Sánchez, número 1.296, Ciudad Real. Resultados: a pesetas 20.000, don Fernando Nieto Gómez, número 3.301, Madrid; a 18.500 pesetas, don José Gamboa Arocena, número 6.188, Navarra; a 17.000 pesetas, don Carlos Guijarros Martín, número 10.564, Burgos; a 15.500 pesetas, don Julián Corral Bellido, número 18.083, Sevilla, y a 14.000 pesetas, don Manuel Martínez Morcillo, número 25.318, Murcia.

19-11-1955.—Vacante del señor Fuentes, número 4.486, asciende a 18.500 pesetas don Manuel Lihás Oliver, número 6.189, Baleares. Resultados: a 17.000 pesetas, don Nemesio Cordero Prieto, número 10.571, Palencia; a 15.500 pesetas, don Ricardo Gutiérrez Muñoz, número 18.084, Santander, y a 14.000 pesetas, don Ramon Scpena Vestué, número 25.319, Huesca.

20-11-1955.—Vacante del señor Sánchez, número 407, asciende a 22.000 pesetas don Manuel Cámara Abellán, número 1.297, Granada. Resultados: a 20.000 pesetas, don Pedro Andrés Gómez Lozano, núm. 3.302, Madrid; a 18.500 pesetas, don Fermín Belda Carbonell, número 6.190, Albacete; a 17.000 pesetas, don Aquilino Fernández Repiso, número 10.574, Valladolid; a pesetas 15.500, don Andrés Moreno Machota, número 18.085, Guadalajara, y a pesetas 14.000, don Daniel Varas Rodríguez, número 25.320, Salamanca.

Vacante del señor Ramos, núm. 11.733, asciende a 15.500 pesetas don Máximo Díaz Dorta, número 18.086, Tenerife. Resultados: a 14.000 pesetas, don Julián Fernández Vicario, número 25.322, Burgos.

Vacante del señor Pastor, núm. 21.482, asciende a 14.000 pesetas don Emilio Palacios Arnaiz, número 25.323, Burgos.

21-11-1955.—Vacante del señor Cabrera, número 1.695, asciende a 20.000 pesetas don Zoilo Madrigal Bozosa, número 3.303, Toledo. Resultados: a 18.500 pesetas, don Blas Campayo Nares, número 6.191, Toledo; a 17.000 pesetas, don Baltasar Vaquero García, número 10.575, Santander; a 15.500 pesetas, don Salustiano Arias Cuervo, número 18.087, León, y a 14.000 pesetas, don Antonio Vicéns Ramón, número 25.324, Barcelona.

Vacante del señor Gómez, núm. 11.201, asciende a 15.500 pesetas don Luis López de Vicuña y Ortiz de Luzuriaga, número 18.087 bis, Cádiz, y a 14.000 pesetas, don Claudio Gallardo Sabido, núm. 25.325, Burgos.

22-11-1955.—Vacante del señor Cárdenas, número 10.331, asciende a 15.500 pesetas don Federico Cruz Soriano, número 18.088, Barcelona. Resulta: a 14.000 pesetas, don Mariano Muñoz Pérez, número 25.326, Málaga, y a 12.500 pesetas, don Simón Pedro Saco López, número 27.292, indultado, Lugo.

23-11-1955.—Vacante del señor del Pozo, número 5.617, asciende a 18.500 pesetas don Juan Gerardo Loredó Somonte, número 6.193, Oviedo; a 17.000 pesetas, don José Rubiato Martínez, número 10.576,

Sotia; a 15.500 pesetas, don Emilio Palacios Ortega, número 18.090, Valencia, y a 14.000 pesetas, don Félix Higuelmo Cano, número 25.327, Palencia.

Vacante del señor Ruiz, número 10.703, asciende a 15.500 pesetas don Manuel García Díaz, número 18.091, Cáceres. Resulta: a 14.000 pesetas, don Miguel Cervero Morroy, número 25.328, Madrid.

25-11-1955.—Vacante del señor de Lázaro, número 6.172, asciende a 19.500 pesetas don Blas Herranz y Herranz, número 6.194, Toledo. Resulta: a 17.000 pesetas, don Nicolás Domínguez Tortajada, número 10.570 bis, Alicante; a 15.500 pesetas, don José A. Gallana Alba, número 18.092 Vizcaya, y a 14.000 pesetas, don Rafael González Ramos, número 25.329, Santa Cruz de Tenerife.

26-11-1955.—Vacante del señor Peón, número 1.289, asciende a 20.000 pesetas don José Hernández Gascón, núm. 3.304, Ciudad Real. Resulta: a 18.500 pesetas, don José Cao Domínguez, número 6.195, Orense; a 17.000 pesetas, don Manuel García Sánchez, número 10.577, Salamanca; a 15.500 pesetas, don Juan Rosique Martínez, número 14.193 bis, rehabilitado, Murcia.

Vacante del señor Moreno, núm. 2.006, asciende a 20.000 pesetas don Luis Falcó Jimeno, número 3.305 bis, Jaén. Resulta: a 18.500 pesetas, don Francisco Espar Tracéns, número 6.196, Lérida; a pesetas 17.000, don Francisco de Paula Cerbán Soto, número 10.578, Málaga; a pesetas 15.500, don Narciso del Pozo del Herrero, número 18.094, al servicio del Protectorado, y a 14.000 pesetas, don Agripino Fernández Sánchez Mora, número 25.330, Toledo.

Vacante del señor Hernández, número 11.556, asciende a 15.500 pesetas don Francisco E. López Rodríguez, número 18.095, Pontevedra, y a 14.000 pesetas, don Dámaso Méndez y Méndez, número 25.330 bis, Oviedo.

Vacante del señor Martín, núm. 25.339, asciende a 14.000 pesetas don Leonardo Rodríguez y Rodríguez, número 25.332, Lérida.

29-11-1955.—Vacante del señor Benach, número 23.415, asciende a 14.000 pesetas don Victoriano Martínez y Martínez, número 25.333, Barcelona.

30-11-1955.—Vacante del señor Vázquez, número 1.834, asciende a 20.000 pesetas don Lorenzo Garrido Palacios, número 3.306, Jaén. Resulta: a 18.500 pesetas, don Mario Imizcoz Gofí, núm. 6.197, Navarra; a 17.000 pesetas, don Cirilo M. Aguilar y Martín Ambrosio, número 10.582, Zaragoza; a 15.500 pesetas, don Andrés Gomila Lluch, número 18.096, Barcelona; a 14.000 pesetas, don Jaime Cónde Antías, número 25.334, Orense.

MAESTRAS

1-11-1955.—Vacante de la señora Jáimez, número 1.206, asciende a 22.000 pesetas doña María de las Mercedes Jiménez Marcos, número 1.434, Madrid. Resulta: a 20.000 pesetas, doña Mercedes Rodríguez Hernández, número 3.375, Málaga; a 18.500 pesetas, doña Salvadora Medinavieja López, número 6.301, Vizcaya; a 17.000 pesetas, doña Teresa Tomás Bescós, número 10.631, Zaragoza; a 15.500 pesetas, doña Petra Cáceres Alonso, número 15.864 bis, relativo al 15.044, reingresada, Madrid.

Vacante de la señora Villacampa, número 1.762, asciende a 20.000 pesetas doña Rafaela Pozuelo del Fresno, número 3.376, Ciudad Real. Resulta: a pesetas 18.500, doña María Esperanza Fournier Sánchez, número 6.302, Avila; a 17.000 pesetas, doña Serapia Barrera Pastana, número 10.632, León; a 15.500 pesetas, doña Amparo Compañy Sanchis, número 16.290 bis, reingresada, Cuenca.

Vacante de la señora Villanova, número 5.698, asciende a 18.500 pesetas doña María del Milagro Picó Bernabéu, número 6.303, Alicante. Resulta: a 17.000

pesetas, doña María Bosom Pons, número 10.635, Gerona; a 15.500 pesetas, doña Aurora González Angosto, número 18.297, Salamanca; a 14.000 pesetas, doña Cecilia Guillén Moreno, número 22.192, reingresada, Alicante.

Vacante de la señora Monzonis, número 8.114, asciende a 17.000 pesetas doña Luisa Vázquez Barrios, número 10.639, Orense. Resulta: a 15.500 pesetas, doña Desamparados Sánchez Jiménez, número 18.299, Albacete; a 14.000 pesetas, doña María Núñez González, número 24.336 bis, reingresada, Oviedo.

Vacante de la señora Bregón, número 9.740, asciende a 17.000 pesetas doña María de los Dolores Garzón Fernández, número 10.641, Zamora. Resulta: a 15.500 pesetas, doña Ramona Boncompto Matéu, número 18.300, Lérida; a 14.000 pesetas, doña Rosa Mesón Blanco, número 24.428 bis, reingresada, Valladolid.

Vacante de la señora García, número 10.558, asciende a 17.000 pesetas doña María Dueso Laguna, número 10.643, Huesca. Resulta: a 15.500 pesetas, doña Francisca Ponsá Bladó, número 18.301, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña Dolores Sáenz Sáenz, número 24.844 bis, reingresada, Cádiz.

Vacante de la señora Muñoz, número 11.598, asciende a 15.500 pesetas doña Elisa Güemes Núñez, número 18.302, Vizcaya. Resulta: a 14.000 pesetas, doña Pura Louzán Crusat, número 25.703 bis, reingresada, La Coruña.

Vacante de la señora Claver, número 11.782, asciende a 15.500 pesetas doña Rosa Baró Rodó, número 18.304, Barcelona. Resulta: a 14.000 pesetas, doña María del Amparo González Iglesias, número 25.802, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Antonia Benítez Mochón, número 26.294 bis, relativo al 24.191, Granada.

Vacante de la señora Cid, núm. 11.815, asciende a 15.500 pesetas doña Telesfora María Cantos Sanguino, número 18.305, Badajoz. Resulta: a 14.000 pesetas, doña María de la Paz Miñana Menaya, número 26.803, Jaén; a 12.500 pesetas, doña Hortensia Garrido Espeso, número 28.831 bis, relativo al 24.394, reingresada, Teruel.

Vacante de la señora Portillo, número 14.639, asciende a 15.500 pesetas doña Petra Mateos Díaz, número 18.306, Badajoz. Resulta: a 14.000 pesetas, doña Esperanza Motilla Ortega, número 25.804, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña María de los Angeles Pozo Ortiz, número 28.917 bis, relativo al 28.215, reingresada, Sevilla.

Vacante de la señora García, número 16.557, asciende a 15.500 pesetas doña Elena Pereira Otero, número 18.308 bis. Resulta: a 14.000 pesetas, doña Modesta Gómez Gordo, número 25.805, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña María Eugenia García Gómez, número 28.869 bis, reingresada, Zamora.

Vacante de la señora Vicente, número 18.080, asciende a 15.500 pesetas doña María Doiores Fernández González, número 18.307, Alava. Resulta: a 14.000 pesetas, doña Purificación Muñoz González, número 25.807, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Angela Freire Rial, número 31.335 bis, relativo al 26.150, reingresada, La Coruña.

Vacante de la señora García, número 19.523, asciende a 14.000 pesetas doña Aurelia Alonso Eljosa, número 25.808, Oviedo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Josefina Gómez Campos, número 32.190/4, reingresada, La Coruña.

Vacante de la señora Roca, número 19.540, asciende a 14.000 pesetas doña Adela García Delgado, número 25.810, Jaén. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Pilar Tojo Reboredo, número 104, oposición 1953, La Coruña.

Vacante de la señora Artola, número 20.463, asciende a 14.000 pesetas doña Petra Sánchez Castillo, número 25.811, Albacete. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Restituta Vega Díez, número 105, oposición 1953, León.

Vacante de la señora Diego, número

22.045, asciende a 14.000 pesetas doña Juana Novo Oliver, número 25.812, Oviedo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Carmen González del Campo, número 106, oposición 1953, Burgos.

Vacante de la señora Vázquez, número 22.855, asciende a 14.000 pesetas doña Rafaela Sánchez Morales, número 25.813, Jaén. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Concepción Ferreiro Delgado, número 107, oposición 1953, La Coruña.

Vacante de la señora Piedra, número 22.984/16, asciende a 14.000 pesetas doña Leona Elisa Romero Alvarez, núm. 25.815, Jaén. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Adoración Rodríguez Herrero, núm. 108, oposición 1953, Oviedo.

Vacante de la señora Pascual, número 23.458, asciende a 14.000 pesetas doña Dolores González García, número 25.816, Oviedo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Inmaculada Hernández Rodríguez, número 109, oposición 1953, Salamanca.

Vacante de la señora Villalain, número 23.593, asciende a 14.000 pesetas doña María de la Luz Gómez Gómez, número 25.817, Lugo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Juana Rivera Muñoz, número 110, oposición 1953, Málaga.

Vacante de la señora Santana, número 23.934, asciende a 14.000 pesetas doña Concepción Rodríguez Gómez, número 25.818, Avila. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Pilar Sedano Gómez, número 111, oposición 1953, Santander.

Vacante de la señora Hernández, número 24.059, asciende a 14.000 pesetas doña Matilde Prieto Gutiérrez, núm. 25.819, Oviedo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Clara Belver Vecilla, número 112, oposición 1953, Zamora.

Vacante de la señora Aguayo, número 24.903, asciende a 14.000 pesetas doña Telesfora Lozano Ruiz, número 25.821, Albacete. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Josefa Regueras Pérez, número 113, oposición 1953, Cáceres.

Vacante de la señora García, número 25.228, asciende a 14.000 pesetas doña Argentina Mendivil Tamargo, núm. 25.823, Oviedo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Rosa Vicent Verdú, número 114, oposición 1953, Alicante.

Vacante de la señora Rocafort, número 25.398, asciende a 14.000 pesetas doña Encarnación Gayoso López, núm. 25.824, Palencia. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Carmen Folgueira Novo, núm. 115, oposición 1953, Lugo.

Vacante de la señora Buján, número 25.613, asciende a 14.000 pesetas doña Sofía García Albuérne, núm. 25.826, Oviedo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Pilar Palacios Huerta, número 116, oposición 1953, Burgos.

Vacante de la señora Peiró, número 26.771, asciende a 12.500 pesetas doña Alcira González Fuentes, número 117, oposición 1953, Orense.

Vacante de la señora Rodríguez, número 28.406, asciende a 12.500 pesetas doña Norberta Valcárcel González, número 118, oposición 1953, Albacete.

Vacante de la señora Gandia, número 29.165, asciende a 12.500 pesetas doña Adela de Mur Bernad, número 119, oposición 1953, Huesca.

Vacante de la señora Gasca, número 29.262 bis, asciende a 12.500 pesetas doña María Carmen Mercadé Paláu, número 120, oposición 1953, Lérida.

Vacante de la señora Vilas, número 29.296, asciende a 12.500 pesetas doña Josefa Robles Noguero, número 121, oposición 1953, Granada.

Vacante de la señora Gálvez, número 29.580, asciende a 12.500 pesetas doña Elvira Salnz Elcinto, número 122, oposición 1953, Logroño.

Vacante de la señora Tejerina, número 30.238, asciende a 12.500 pesetas doña Avelina Sabell Salgués, número 123, oposición 1953, Pontevedra.

Vacante de la señora Bales, número 30.366, asciende a 12.500 pesetas doña

Oliveria A. Martínez Alfayate, número 124, oposición 1953, León.

Vacante de la señora Landaburu, número 30.819, asciende a 12.500 pesetas doña Juana Fernández Uterga, número 225, oposición 1953, Murcia.

Vacante de la señora Caamaño, número 31.081, asciende a 12.500 pesetas doña Elvira Iradier Moreno, número 126, oposición 1953, Navarra.

Vacante de la señora Barrachina, número 31.251, asciende a 12.500 pesetas doña Josefa López Castellanos, número 127, oposición 1953, Cuenca.

Vacante de la señora Garrido, número 31.398, asciende a 12.500 pesetas doña Agustina Fuente Herrero, número 129, oposición 1955, Valencia.

Vacante de la señora Marchán, número 31.410, asciende a 12.500 pesetas doña María Angeles Pérez Hernández, número 129, oposición 1953, Burgos.

Vacante de la señora Manueco, número 31.626, asciende a 12.500 pesetas doña Ana María Ramos Urdangaray, número 130, oposición 1953, Oviedo.

Vacante de la señora Corbelle, número 31.682, asciende a 12.500 pesetas doña Patrocinio Rubio Roig, número 131, oposición 1953, Soria.

Vacante de la señora García, número 31.802, asciende a 12.500 pesetas doña Teresa Hernández Velasco, número 132, oposición 1953, Badajoz.

Vacante de la señora Reborbosa, número 31.965, asciende a 12.500 pesetas doña Alba Nélida Paz Pramill, número 134, oposición 1953, Orense.

Se adjudica el sueldo de 11.000 pesetas a doña Humbelina Alonso Antimio, reingresada, Teruel.

2-11-55.—Vacante de la señora Fernández, número 10.899, asciende a 15.500 pesetas doña Juana Rosa Martín Sánchez, número 18.309, Toledo. Resultados: a 14.000 pesetas doña María Lidia de la Fuente Briones, número 25.827, Cuenca; a 12.500 pesetas, doña Natalia Souto Paz, número 135, oposición 1953, Lugo.

Vacante de la señora Cornelio, número 20.236, asciende a 14.000 pesetas doña Catalina Aragón Gómez, número 25.829, Jaén. Resultados: a 12.500 pesetas doña María Rosa Alcalde Rojo, número 136, oposición 1953.

Vacante de la señora Hernández, número 28.014, asciende a 12.500 pesetas doña Teresa Ordejón Díez, número 137, oposición 1953, Segovia.

Vacante de la señora Alzaga, número 28.376, asciende a 12.500 pesetas doña Rosa Noguer Jofí, número 138, oposición 1953, Gerona.

3-11-55.—Vacante de la señora Méndez, número 22.099, asciende a 14.000 pesetas doña María Covadonga Gaitán Sánchez, número 25.830, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas doña Josefa Sánchez Panero, número 30.215 bis, reingresada, Zamora.

4-11-55.—Vacante de la señora García, número 31.694, asciende a 12.500 pesetas doña Josefina Igual Gil, número 139, oposición 1953, Castellón.

6-11-55.—Vacante de la señora Paches, número 8.536/272, asciende a 17.000 pesetas doña María de los Milagros Javiero Armisón, número 10.644, Huesca. Resultados: a 15.500 pesetas, doña María Saomé Mojarro Rodríguez, número 18.311, al servicio del Protectorado; a 14.000 pesetas, doña Teresa Orenaga Muñoz, número 25.831, Castellón; a 12.500 pesetas, doña Marina Gimeno Esteban, número 140, oposición 1953, Teruel.

Vacante de la señora González, número 12.080, asciende a 15.500 pesetas doña Emilia Llanas de Piniés, número 18.312, Barcelona. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Plácida Rubio Rubio, número 25.832, Burgos; a 12.500 pesetas, doña María Teresa Peraita González, número 141, oposición 1953, Burgos.

Vacante de la señora Mur, núm. 27.463, asciende a 12.500 pesetas doña Filiberta Bueno Martínez, número 142, oposición 1953, Ciudad Real.

7-11-55.—Vacante de la señora Pastor, número 28.697, asciende a 12.500 pesetas doña Licia Palacios Lores, número 143, oposición 1953, Huesca.

8-11-55.—Vacante de la señora Vega, número 10.581, asciende a 17.000 pesetas doña Generosa Fernández García, número 10.651, Oviedo. Resultados: a 15.500 pesetas, doña Dorotea Cruz Fernández, número 18.314, Santa Cruz de Tenerife; a 14.000 pesetas, doña María Josefa Pérez Abella, número 25.833, Valencia; a 12.500 pesetas, doña María Luisa Álvarez Martínez, número 144, oposición 1953, Orense.

Vacante de la señora Tejero, número 18.864 bis, asciende a 14.000 pesetas doña María Luzzdivina Arango Menéndez, número 25.834, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Solange María Carmen Castro Montes, número 145, oposición 1953, Santander.

Vacante de la señora Ugedo, número 24.344 bis, asciende a 14.000 pesetas doña Humbelina Alonso Carreño, núm. 25.835, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Crescencia de la Fuente Robles, número 146, oposición 1953, León.

Vacante de la señora García, número 29.559, asciende a 12.500 pesetas doña Margarita Gómez Blanco, número 147, oposición 1953, Albacete.

Vacante de la señora Leiro, núm. 29.879, asciende a 12.500 pesetas doña María Teresa Lago Arés, número 148, oposición 1953, La Coruña.

Vacante de la señora Cuesta, número 30.790, asciende a 12.500 pesetas doña Francisca Fernández Vázquez, núm. 149, oposición 1953, Lugo.

9-11-55.—Vacante de la señora Velasco, número 21.329, asciende a 14.000 pesetas doña María de los Dolores Poviada Cabrero, número 25.837, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Visitación A. Prieto Almaraz, número 150, oposición 1953, Zamora.

Vacante de la señora Adell, número 23.741, asciende a 14.000 pesetas doña Amelia Rodríguez Vidal, número 25.838, León. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Natividad González Alonso, número 151, oposición 1953, Oviedo.

Vacante de la señora Valero, número 32.130, asciende a 12.500 pesetas doña Beatriz Escribano Escribano, número 152, oposición 1953, Burgos.

10-11-55.—Vacante de la señora Pérez, número 10.106, asciende a 17.000 pesetas doña Aurelia Ferrero Martín, número 10.652, Zaragoza. Resultados: a 15.500 pesetas, doña Tomasa de la Puente Calzada, número 10.879, reingresada, Zamora.

11-11-55.—Vacante de la señora Bargaño, número 6.269, asciende a 18.500 pesetas doña Carmen Echarri Esquiza, número 6.304, Las Palmas. Resultados: a 17.000 pesetas, doña Amparo Gómez Fuentes, número 10.654, Barcelona; a 15.500 pesetas, doña Manuela Rusillo Aguilar, número 18.316, Cádiz; a 14.000 pesetas, doña María de la Luz Rodríguez Álvarez, número 25.839, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Rosina Oms Rosell, número 153, oposición 1953, Lérida.

Vacante de la señora Sánchez, número 18.556, asciende a 14.000 pesetas doña Concepción Altamirano Madrid-Saivador, núm. 25.839 bis, Jaén. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Beatriz López Mínguez, número 154, oposición 1953, Cuenca.

Vacante de la señora Alonso, número 19.758, asciende a 14.000 pesetas doña María de la Gloria Álvarez Álvarez, número 25.840, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Carmen Tejerina Fernández, número 155, oposición 1953, Orense.

Vacante de la señora Sáez, núm. 20.886, asciende a 14.000 pesetas doña Mercedes Pazos Vázquez, número 25.841, La Coruña. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Rosa Benítez Cobo, número 156, oposición 1953, Jaén.

Vacante de la señora Usón, núm. 28.210, asciende a 12.500 pesetas doña Francisca Velo Rodríguez, número 157, oposición 1953, Huelva.

Vacante de la señora Parras, número 30.242, asciende a 12.500 pesetas doña María Milagros Ceballos Bazán, número 158, oposición 1953, Avila.

12-11-55.—Vacante de la señora Yagüe, número 1.852, asciende a 20.000 pesetas doña María del Carmen Sáez Aiviar, número 3.377, Albacete. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Eusebia A. López Tortola, número 6.305, Madrid; a 17.000 pesetas, doña María Purificación Castejón Jaime, número 10.655, Madrid; a 15.500 pesetas, doña Carmen Jansá Ortiz, número 18.317, Lérida; a 14.000 pesetas, doña María de los Angeles Castro Mompín, núm. 25.842, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Marina Gascón Oliver, núm. 159, oposición 1953, Huesca.

Vacante de la señora López, número 6.061, asciende a 18.500 pesetas doña María del Consuelo Caselles Rollán, número 6.306, Avila. Resultados: a 17.000 pesetas, doña Teodora Cuesta Berrueto, número 10.656, Zaragoza; a 15.500 pesetas, doña Francisca Sánchez Criado, número 18.318, Córdoba; a 14.000 pesetas, doña Sebastiana Gimeno Torán, número 25.843, Teruel; a 12.500 pesetas, doña María Carmen Gándara Martínez, número 160, oposición 1953, Pontevedra.

Vacante de la señora García, número 10.550, asciende a 17.000 pesetas doña Fermina Fernández Otero, núm. 10.658, Orense. Resultados: a 15.500 pesetas, doña Jerónima E. del Pino Toledo, número 18.321, Las Palmas; a 14.000 pesetas, doña María del Pilar Peiáez Rugarcía, número 25.845, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Ana Mayor Martínez, número 161, oposición 1953, Valencia.

Vacante de la señora Fernández, número 10.982, asciende a 15.500 pesetas doña Pilar Kuhn Soto, número 18.322, La Coruña. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María Manuela Díaz García, núm. 25.848, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Milagros Martínez Carranza, número 162, oposición 1953, Burgos.

Vacante de la señora Santamaría, número 30.652, asciende a 12.500 pesetas doña María Garrido Puga, número 163, oposición 1953, Orense.

13-11-55.—Vacante de la señora Vila, número 6.159, asciende a 18.500 pesetas doña Pilar Gómez Lorente, número 6.307, Valencia. Resultados: a 17.000 pesetas, doña María de los Angeles Velasco del Campo, número 10.659, León; a 15.500 pesetas, doña María del Carmen Parramón Sanz, número 18.322 bis, Castellón; a 14.000 pesetas, doña Rosa Guirao Liebana, número 25.849, Jaén; a 12.500 pesetas, doña María Carmen Alonso Fernández, número 164, oposición 1953, Guadalajara.

Vacante de la señora Fernández, número 24.106 bis, asciende a 14.000 pesetas doña María del Carmen Sanjuán Setiay, número 25.850, Guadalajara. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Berta Blanco Yáñez, número 165, oposición 1953, Lugo.

15-11-55.—Vacante de la señora Sanz, número 917, asciende a 22.000 pesetas doña Regina Bajón Díez, número 1.450, Valladolid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Asunción Alarcón Hurtado, número 3.378, Ciudad Real; a 18.500 pesetas, doña Antonia Plaza Estacio, número 6.308, Ciudad Real; a 17.000 pesetas, doña Rita Esteva Busquets, número 10.662, Gerona; a 15.500 pesetas, doña Amalia Suárez Rodríguez, número 18.323, Orense; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Palacios Lengomin, número 25.851, Oviedo; a pesetas 12.500, doña Mercedes López Rayo, número 166, oposición 1953, Badajoz.

16-11-55.—Vacante de la señora Ortega, número 10.469, asciende a 15.500 pesetas doña Vicenta Baidal Ivars, número 18.324, Alicante. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Dolores Gutiérrez Menéndez, número 25.852, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Basillisa Reguera Bereciartúa, número 167, oposición 1953, Alaya.

Vacante de la señora Nieto, número 13.514, asciende a 15.500 pesetas doña

Carmen Gil López, número 18.325, Santander. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María del Pilar Lizándera Castillo, número 25.854, Teruel; a 12.500 pesetas, doña Irene Jiménez Sanz, número 168, oposición 1953, Soria.

17-11-55.—Vacante de la señora Amaya, número 28.625, asciende a 12.500 pesetas doña María Rosario González Crespo, número 169, oposición 1953, León.

18-11-55.—Vacante de la señora Soriano, número 10.626, asciende a 17.000 pesetas doña Felipa Arribas Ortega, número 10.668, Soria. Resultados: a 15.500 pesetas, doña María Concepción Gaspar Cereceda, número 18.327, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Lastra Fernández, número 25.855, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Paz Marqués Blanco, número 170, oposición 1953, Santander.

20-11-55.—Vacante de la señora Sánchez, número 15.489, asciende a 15.500 pesetas doña Paula Bravo Olivares, número 18.328, Málaga. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Trinidad Galán Navarro, número 23.872, reingresada, Huelva.

Vacante de la señora Garrido, número 30.813, asciende a 12.500 pesetas doña Adonina H. García Fernández, número 171, oposición 1953, Oviedo.

22-11-55.—Vacante de la señora Ibáñez, número 11.991, asciende a 15.500 pesetas doña María Nieves Alonso Santamaría, número 18.329, Burgos. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Amalia Asensio Rodríguez, número 25.856, Oviedo; a pesetas 12.500 doña Margarita Sánchez Rodríguez, número 172, oposición 1953, Salamanca.

23-11-55.—Vacante de la señora Dumplérez, número 31.470, asciende a 12.500 pesetas doña María Pilar Royo Lázaro, número 173, oposición 1953, Teruel.

23-11-55.—Vacante de la señora Benavent, número 619, asciende a 22.000 pesetas doña Matea Elorza Campos, número 1.451, Valladolid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Felipa García Megea, número 3.379, Ciudad Real; a 18.500 pesetas, doña María Luisa García Penebad, número 6.309, La Coruña; a 17.000 pesetas, doña Irene López López, número 10.669, Lugo; a 15.500 pesetas, doña María Dolores Martí Simarro, número 18.332, Castellón; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Martínez Arana, número 25.857, Oviedo; a 12.500 pesetas doña Juliana Pascual Elvira, número 174, oposición, Burgos.

26-11-55.—Vacante de la señora García, número 1.027, asciende a 22.000 pesetas doña Julia Cuñado González, núm. 1.452, Palencia. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Carmen García Carpintero, número 3.381, Ciudad Real; a 18.500 pesetas, doña Concepción Alegre Arazo, núm. 6.310, Alicante; a 17.000 pesetas, doña María Matilde Castejón Jaime, número 10.670, Toledo; a 15.500 pesetas, doña María Magdalena Escrivá Reig, número 18.333, Valencia; a 14.000 pesetas, doña María del Valle Mollera Espinosa, número 25.857 bis, Sevilla; a 12.500 pesetas, doña Ramona López del Moral, número 175, oposición 1953, Albacete.

Vacante de la señora López, número 6.141, asciende a 18.500 pesetas doña Concepción Mont Fornés, número 6.311, Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a 17.000 pesetas, doña María Gómez de Diego, número 10.672, Burgos; a 15.500 pesetas, doña María Luz López Álvarez Sierra, número 18.334, Ciudad Real; a 14.000 pesetas, doña Celestina Elizalde García, número 25.858, Santander; a 12.500 pesetas, doña Amparo González Muñoz, núm. 176, oposición 1953, Orense.

27-11-55.—Vacante de la señora Saiz, número 218, asciende a 22.000 pesetas doña María del Carmen Sáez de P. Cecilia, número 1.453, Logroño. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Mariana García Rodríguez, número 3.382, Ciudad Real; a 18.500 pesetas, doña Julia Esparza Gómez de Segura, número 6.313, Vizcaya; a 17.000 pesetas, doña Marcelina García Carabajo, número 10.673, León; a 15.500 pesetas,

doña María Carmen Rodríguez Bethancourt, número 18.335, Las Palmas; a pesetas 14.000, doña Pilar Vallepuga Peña, número 25.860, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Josefa Avilés García, número 177, oposición 1953, Murcia.

Vacante de la señora Melchor, número 12.750, asciende a 15.500 pesetas, doña Manuela Díaz Uruña, número 18.336, Murcia. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Francisca Purificación Rodríguez Fernández número 25.861, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Eugenia Díaz García, número 178, oposición 1953, Toledo.

Vacante de la señora García, número 21.737, asciende a 14.000 pesetas doña Delfina Vázquez Milán, número 25.862, Guadalajara. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Fausta González Herrero, número 179, oposición 1953, Palencia.

Vacante de la señora Berenguer, número 23.293, asciende a 14.000 pesetas doña Carmen Lerdo Lerdo, número 25.863, Guadalajara. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Teresa Irisarri Tejada, número 180, oposición 1953, Navarra.

29-11-55.—Vacante de la señora Borda, número 13.509, asciende a 15.500 pesetas doña Rosa Ordinas Colón, número 18.338, Baleares. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Teresa Álvarez López, número 25.864, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Edelmira Martínez Blanco, número 181, oposición 1953, Cuenca.

30-11-55.—Vacante de la señora Sedano, número 32.018, asciende a 12.500 pesetas doña María Asunción Peleato Peleato, número 182, oposición 1953, Lérida.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza; sueldo que disfrutará hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden con los efectos económicos y administrativos que se determinarán en cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pedro», número 9.896, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 4 de octubre de 1955 por don Lucas Roncero Martín como titular del permiso de investigación «San Pedro», número 9.896, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz adjunta la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Pedro», número 9.896, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—
Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 11 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación a «El Recuerdo», número 9.848, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 11 de octubre de 1955 por don Sebastián Blanco Durán como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «El Recuerdo», número 9.848, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz adjunta la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «El Recuerdo», número 9.848, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—
Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de enero de 1956 por la que se concede autorización a Producciones Naturales y Sintéticos, S. A., para la recogida de algas y argazos con fines industriales en el litoral de la Provincia Marítima de Guipúzcoa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Jorro Pastor, apoderado general de Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (anagrama P. R. O. N. A., S. A.), con domicilio en Madrid, paseo del Pintor Rosales, 8, interesado en se conceda autorización a la Sociedad que representa para la recogida de algas y argazos, con fines industriales, en la provincia marítima de Guipúzcoa.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Distrito Marítimo de Pasajes.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 75.000 kilos.

Distrito Marítimo de San Sebastián.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 150.000 kilos.

Distrito Marítimo de Zumaya.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 75.000 kilos.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales, y por un plazo de seis años, sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), por la que se rige esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada por la Sociedad dicha recogida durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1956.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 4 de enero de 1956 por la que se autoriza a Explotación de Algas, S. A. para la recogida de algas y argazos, con fines exclusivamente industriales, en los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña, Corme, Muros y Noya.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando R. Godin, en su calidad de Consejero-director de Explotación de Algas, S. A., con domicilio en Las Jubias (La Coruña), interesado en se conceda autorización a dicha Sociedad para la recogida de algas y argazos, con fines exclusivamente industriales, en los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña, Corme, Muros y Noya, y de los que por Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285) ya fue concesionaria dicha Sociedad.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Distrito Marítimo de Sada.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas. Liqueen: algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas.

Distrito Marítimo de La Coruña.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 25 toneladas. Liqueen: algas y argazos, indistintamente, 20 toneladas. Laminarias: algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas.

Distrito Marítimo de Corme.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 95 toneladas. Liqueen: algas y argazos, indistintamente, 70 toneladas. Laminarias: algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas.

Distrito Marítimo de Muros.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 5 toneladas. Liqueen: algas y argazos, indistintamente, 5 toneladas. Laminarias: algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas.

Distrito Marítimo de Noya.—Gelidium: algas y argazos, indistintamente, 15 toneladas. Liqueen: algas y argazos, indistintamente, 20 toneladas. Laminarias: algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase a doña María del Carmen Pantaleón Gurtubay.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña María Albert Hamilton, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 de noviembre pasado, a doña María del Carmen Pantaleón Gurtubay, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Rosa María Alonso Olea.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña María del Carmen Pantaleón Gurtubay, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 de noviembre pasado, a doña Rosa María Alonso Olea, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, contados a partir del día 6 de octubre de 1954, sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219), por la que se rige esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de las clases de referencia, o si fuese abandonada por la Sociedad interesada dicha recogida durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1956.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Adelaida Pizarroso Blázquez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña María de los Dolores Iniguez Giménez, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 1 del presente mes, a doña Adelaida Pizarroso Blázquez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña María Teresa Isasi García.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de doña Ana Carlota Rossy Peña, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 1 del presente mes, a doña María Teresa Isasi García, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María de las Nieves de Andrés Iribarren.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 2 de los corrientes, suscrita por doña María de las Nieves de Andrés Iribarren, Auxiliar de segunda clase de este Departamento, con destino en la Sección de Actos Públicos y Festivales de la Dirección General de Información, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956.—Por delegación. Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer la vacante de Oficial del Registro de la Propiedad de Africa Occidental Española.

Vacante el cargo de Oficial del Registro de la Propiedad de Africa Occidental Española, se saca a concurso su provisión entre el personal auxiliar de los Registros de la Propiedad metropolitanos, con categoría de Oficial, especializado en el Registro, con cinco años, como mínimo, de servicios en plantilla y que no pasen de treinta y cinco años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Dicha vacante está dotada con el sueldo anual de diez mil pesetas (10.000), quince mil (15.000), también anuales, en concepto de residencia; tres mil (3.000) pesetas anuales, de gratificación de nomadeo y mil (1.000) pesetas anuales como gratificación de casa, más la participación en los derechos de Arancel que le correspondan.

El hecho de acudir al concurso, en el que sólo se admitirán varones, representa la obligación de servir el cargo durante un tiempo no menor de veinte meses consecutivos, al final de los cuales tendrá derecho el funcionario al disfrute de una licencia colonial de cuatro meses, con percibo íntegro de todos los emolumentos consignados en el presupuesto.

Los gastos de viaje, tanto en la incorporación como en las licencias coloniales, para el funcionario y su familia serán pagados por el Estado en la forma que determinen las disposiciones vigentes.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas a la Dirección General de Marruecos y Colonias por medio del Ilustre Colegio Nacional de la Propiedad de España, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A cada instancia deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Documento expedido por el Ilustre Colegio Nacional de Registradores, acreditativo de que el solicitante tiene la condición de Oficial y la antigüedad en plantilla exigidas.

b) Certificación, expedida por el Registrador de la Propiedad del Registro en que estén empleados o en que últimamente hubieren servido, si fueren excedentes, que acredite su especialización en el Registro de la Propiedad, e informe de dicho Registrador sobre su aptitud y condiciones personales.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si procede.

d) Certificación expedida por el Servicio Provincial o Local de Tuberculosis, acreditativa de no padecer lesiones de este tipo, sean bacilíferas o no.

e) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Alcalde del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 26 del pasado mes de noviembre, se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo, en la que habrán de expedirse 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de tres pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil «Biscuter», con número de motor AN 2442 y de bastidor B-2586, con equipo popular de accesorios, valorado en 30.010 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de mayo próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 para la aplicación de la Ley de Seguros.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Delegación General para España de la Compañía de Seguros Portuguesa «O'Trabalho

va a ser extinguida en cuanto a los ramos en que está autorizada transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio. Todos cuantos pudieran oponerse, por considerarse perjudicados, deberán dirigirse a esta Dirección General de Seguros, calle de Serrano, núm. 69, Madrid, dentro del plazo establecido.

Madrid, 5 de enero de 1956.—El Director general, Fortunato Toni.

Transcribiendo relación de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional».

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros y Ahorro, para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 diciembre 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan.

Lote Seguro Popular, núm. 074.
Seguro Ordinario de Vida, núm. 292.
Seguro Ordinario de Vida, núm. 561.
Seguro Ordinario de Vida, núm. 435.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Presidente, Juan Puig.

Aviso oficial por el que se hace público la extinción de la Sociedad «A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil».

La Sociedad «A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil», comunica a esta Dirección General de Seguros el término de sus operaciones liquidatorias en España, solicitando la oportuna autorización para proceder al cierre de sus oficinas y a la extinción en este país de todas sus actividades, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento vigente de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y asegurados en dicha entidad en particular, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente aviso, puedan formular ante esta Dirección General las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues transcurrido dicho plazo se le autorizará la petición hecha para el cierre de sus oficinas liquidatorias en España.

Madrid, 3 de enero de 1956.—El Director general, Fortunato Toni.

Aviso oficial por el que se autoriza a la Compañía Anónima de Seguros «La Indo Latina» para efectuar operaciones en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 20 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía Anónima de Seguros «La Indo Latina», de Méjico, para efectuar en España operaciones de reaseguro en los mismos Ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por la Orden ministerial de 24 de febrero 1945.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—El Director general, Fortunato Toni.

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos de abril 1955.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de abril de 1955 y en los meses de enero y marzo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
		Presupuesto de 1955			Presupuesto de 1955			Presupuesto de 1955		
		SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.								
		<i>Contribución territorial</i>								
1	1	Riqueza rústica y pecuaria:								
		Cuotas del Tesoro								
			13.371.874,89	226.452.879,51	339.824.754,40					
	2	Riqueza urbana:								
		Cuotas del Tesoro								
			95.536,42	219.472.344,75	219.567.881,17					
			198.687,31	37.165.018,48	27.365.675,79					
2		<i>Contribución industrial</i>								
Unico		Contribución industrial								
			25.514.928,75	260.395.282,94	285.910.209,69					
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional								
			3.129.988,68	37.336.884,78	40.466.873,46					
		Minas.—Canon de superficie								
			5.943,13	150.671,71	156.614,84					
3		<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>								
1	1	Sobre el trabajo personal								
			325.560.423,10	624.204.854,36	949.765.277,46					
2	2	Sobre el capital								
			90.498.819,08	172.617.527,42	263.114.346,50					
3	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital								
			227.031.850,95	247.436.329,80	474.468.180,75					
4		<i>Impuesto de Derechos Reales</i>								
Unico		Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas								
			150.921.916,44	559.745.455,13	710.667.371,57					
Unico		Contribución sobre la Renta								
			13.733.122,14	18.860.747,05	32.593.869,19					
Unico		Impuesto sobre honores y condecoraciones								
			81.982,50	419,962	501.324,50					
7		<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>								
1	1	Alava								
			5.250,000	"	5.250,000					
2	2	Navarra								
			4.248.819,48	1.043.659,82	5.292.479,27					
Unico		Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España								
			"	"	"					
Unico		Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios								
			985.203,35	7.584,94	977.618,41					
Unico		Donativo del Clero y Monjas								
			"	"	"					
		Resultas de Ejercicios cerrados								
			61.426.872,71	586.561.514,59	647.988.587,30					
		<i>Total de la Sección primera</i>								
			922.053.318,90	2.981.857.347,40	3.908.910.666,30					
		SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.								
		<i>Renta de Aduanas</i>								
1		Derechos de importación								
			91.036.430,29	267.628.218,15	348.664.648,44					
2		Idem de exportación								
			36.050,06	192.508,14	228.558,20					
3		Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.								
			6.794.517,40	18.558.238	25.352.755,40					
4		Idem de tonelaje								
			203.436,98	769.873,66	973.310,64					
5		Derechos menores								
			2.630.100,44	7.136.674,51	9.766.774,95					
6		Idem sanitarios								
			5.563,64	26.695,25	32.258,89					
7		Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.								
			12.068,69	42.368,68	54.437,37					
2		Café y té								
			1.378.537,90	8.905.389,08	5.283.920,98					
Unico		Arbitrios de los puertos francos de Canarias								
			173.737,58	5.348.943,23	5.522.680,81					
Unico		Derechos obvenacionales de los Consulados								
			16.932,66	7.361.325,75	7.378.258,41					
3		<i>Timbre del Estado</i>								
1		Efectos timbrados								
			109.127,806	324.888.262,35	433.816.068,35					
2		Ingresos a metálico:								
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria								
			1.676.609,38	4.164.429,63	5.841.039,01					
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente								
			65.262.828,30	143.566.610,29	208.829.438,59					
		<i>Suma y sigue</i>								
			278.355.649,32	773.389.839,72	1.051.745.189,04					

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE ABRIL	EN LOS MESES DE ENERO A MARZO	TOTAL DE LOS CUATRO MESES
			Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
		<i>Suma anterior</i>	278.355.649.32	773.389.533.72	1.051.745.183.04
6		<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>			
		Emisión	24.424.755.66	40.205.907.82	64.630.663.48
		Negociación	27.194.067.20	35.566.011.94	62.760.079.14
		<i>Impuesto de Pagos</i>			
Unico		Del Estado, con tres décimas	11.076.373.26	36.518.592.12	47.594.965.38
		<i>Contribución de tasas y consumos</i>			
4		Productos alimenticios:			
		1.—Conservas alimenticias	26.167.356.91	37.042.574.72	63.209.931.63
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	3.706.098.32	9.518.024.09	13.224.122.41
		3.—Alcoholes	6.950.895.56	44.490.824.32	51.441.719.88
		4.—Azúcar y sacarina	15.160.872.22	52.730.936.82	67.891.809.04
		5.—Cerveza	7.710.404.38	13.591.579.09	21.302.043.47
		6.—Achicoria	3.405.478.03	10.456.217.56	13.861.695.59
2		Energía, primeras materias y combustibles:			
		7.—Gasolina y gas-oil	267.993.401.77	789.399.004.05	1.057.392.405.82
		8.—Minas, producto bruto	23.534.555.34	20.588.554.35	44.123.109.69
		9.—Sal común	7.100.397.54	11.828.927.76	18.929.325.30
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	68.547.040.26	78.322.528.28	146.869.574.54
3		Productos elaborados:			
		11.—Fundición	135.786.028.55	150.870.135.19	286.656.163.73
		12.—Hilados	113.456.022.90	120.370.618.80	233.826.641.70
		13.—Calzados	8.303.076.02	10.898.617.86	19.201.693.88
		14.—Muebles	13.446.516	19.025.645.57	32.472.161.57
		15.—Jabones ordinarios	8.707.511.29	10.118.178.47	18.825.689.76
		16.—Cemento	19.242.443.08	20.922.139.47	40.164.582.55
		17.—Vidrio y cerámica	24.944.287.46	24.196.050.98	49.140.338.44
		18.—Pieles y similares	987.508.89	1.996.465.51	2.983.974.40
		19.—Papel, cartón y cartulina	48.927.910.32	72.867.666.14	121.795.576.46
		20.—Bandajes para vehículos	34.280.602.56	27.217.583.44	61.478.246
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.054.966.37	7.689.950.04	9.744.922.41
4		Comunicaciones:			
		22.—Transporte de viajeros y mercancías	13.525.593.69	29.520.627.77	43.046.221.46
		23.—Teléfonos	25.364.432.17	24.684.243.04	50.048.675.21
		24.—Radioaudición	513.414.23	2.446.059.67	2.959.473.90
5		Lujo:			
		25.—Cajas de seguridad	200.831.86	177.418.71	378.250.56
		26.—Patente Nacional (clases A y D)	1.070.748.68	48.649.637.10	49.720.435.78
		27.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	138.337.675.20	362.480.743.39	500.818.418.59
		Encendedores	742.98	7.235.16	7.978.14
		Resultas de Ejercicios cerrados	6.304.989.22	101.096.276.63	107.401.265.85
		Total de la Sección segunda	1.366.783.371.23	2.968.884.560.47	4.335.647.937.70
		SECCION TERCERA.—Monopolios y Servicios explotados por la Administración.			
		Tabacos			
1		Península e Islas adyacentes	82.057.217.04	202.507.187.80	374.564.404.84
2		Ceuta y Melilla	"	571.817.92	571.817.92
2	Unico	Cerillas	516.266.76	26.695.580.63	26.179.313.87
3	Unico	Loterías	"	532.828.668.15	532.828.668.15
4	Unico	Producto de rifas	179.352.50	200.180.20	379.532.70
5	Unico	Casa de la Moneda	6.000.000	17.497.500	24.097.500
6	Unico	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	15.000	15.000
7	1	Billetes de Correos y otros franqueos	67.605.058	215.861.970.79	282.870.034.79
	2	Giro Postal	2.050.032.18	4.656.406.16	6.706.438.34
	3	Caja Postal de Ahorros	"	"	"
	4	Derechos de apartado y otros productos	2.007.672.41	7.538.666.51	9.546.338.92
	5	Tasas de Telégrafos	"	461.401.54	461.401.54
	6	Giro telegráfico, telefónico y otros servicios	9.643	414.047.83	423.690.83
8	Unico	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (canones)	384.481.12	401.102.10	875.583.22
9	Unico	Establecimientos penales	"	"	"
10	Unico	Petróleos	49.056.963.22	150.098.139.65	199.155.102.88
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	39.076.83	275.496.51	314.573.34
12	Unico	Publicaciones oficiales	"	369.60	369.60
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos	71.218.35	498.538.96	569.757.31
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	447.747.81	1.505.328.20	1.953.076.01
		Resultas de Ejercicios cerrados	6.873	26.309.74	33.182.74
		Total de la Sección tercera	209.399.068.70	1.252.145.979.10	1.461.545.047.80

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL	EN LOS MESES DE ENERO A MARZO	TOTAL DE LOS CUATRO MESES
		Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.				
Rentas				
1	Salinas de Ferrovieja	5,376,817.02	1,250,000	6,626,817.02
2	Encañizadas del Mar Menor	0	30,750	30,750
3	Minas de Almadén, Arrayanés y Linares.—Producto líquido	0	0	0
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	0	0	0
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	0	0	0
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	27,103.85	76,762.68	103,866.53
7	Otras rentas y productos	10,842.07	18,124.78	28,966.85
8	Obtenido por los Servicios de Emigración	0	0	0
	Resultas de Ejercicios cerrados	98.40	6,495.10	6,593.50
	Total Rentas	5,414,861.34	1,382,132.56	6,796,993.90
Ventas				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	1,170	3,725,681.93	3,726,851.93
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	0	0	0
3	Idem id. de Marina	93,535.10	647,303.38	740,838.48
4	Idem id. de Aire	0	0	0
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	0	0	0
	Venta de plata	0	0	0
	Resultas de Ejercicios cerrados	0	0	0
	Total Ventas	94,705.10	4,372,985.31	4,467,690.41
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.				
Recursos ordinarios				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	144,700.68	564,050.20	708,750.88
2	Réintegro de ejercicios cerrados de época corriente	17,221,159.38	17,834,731.54	35,055,890.92
3	Recursos eventuales de todos los ramos	2,227,895.50	77,751,207.98	79,979,103.48
4	Alcances	8,764.37	149,339.08	158,103.45
5	Intereses de demora por todos conceptos	137,080.58	520,401.40	657,481.98
6	Producto del recargo sobre apremios	2,427,668.41	6,757,781.88	9,185,450.29
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	12,273,103.61	12,119,363.61	24,392,467.22
Reembolsos				
	Reembolsos	197,778.66	475,750.60	673,529.26
Compensaciones				
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	6,950	10,517.50	16,367.50
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	11,607,627.39	27,910,414.01	39,518,041.40
8	10 por 100 de administración de participes	0	467,602.83	467,602.83
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	4,100,013.82	9,063,918.97	13,163,938.79
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	3,247,951.84	7,792,498.81	11,040,450.65
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	57,727.91	191,900.45	249,628.36
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E.	90,234.96	500,890.86	591,125.82
	Intereses y amortización cédulas reconstrucción nacional	0	98,527,482.04	98,527,482.04
	Los demás conceptos	482,181.64	948,514.12	1,430,695.76
	Resultas de Ejercicios cerrados	103,741.44	189,346.27	85,604.83
Recursos extraordinarios				
	Negociación de Deuda	0	6,915.46	6,915.46
	Total de la Sección quinta	54,333,485.89	281,493,935.07	315,737,420.96

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1955	Resultos de ejecución cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultos de ejecución cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultos de ejecución cerrados	TOTAL
R E S U M E N									
Sección 1.—Contribuciones directas	860,629,441.10	61,426,872.71	922,056,313.80	2,395,295,832.81	686,561,514.59	2,981,857,347.40	3,255,022,277	647,988,287.30	3,903,010,564.30
Sección 2.—Contribuciones indirectas	1,360,459,382.01	6,301,989.22	1,366,761,371.23	2,867,782,289.84	101,096,276.63	2,968,878,566.47	4,228,246,671.85	1,074,012,563.85	4,335,847,937.70
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	209,392,195.70	6,973	209,399,168.70	1,252,119,669.36	26,309.74	1,252,145,979.10	1,461,511,865.06	31,182.74	1,461,547,161.84
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	6,414,763.94	98.40	6,414,862.34	1,375,637.46	6,495.10	1,382,132.56	6,790,400.40	6,593.60	6,796,994.00
Sección 5.—Recursos del Tesoro	94,705.10	109,741.44	194,446.54	4,372,985.31	4,372,985.31	4,372,985.31	4,467,690.41	4,467,690.41	4,467,690.41
Anteriores a 1.º de enero de 1955	54,229,744.45	109,741.44	54,339,485.89	261,593,281.34	189,746.27	261,783,027.61	315,823,025.79	85,674.83	315,737,420.96
TOTAL	2,480,216,234.39	81,095,937.91	2,571,312,172.30	6,782,545,095.12	725,430,756.99	7,507,975,852.11	9,272,761,030.51	806,526,694.16	10,079,288,524.67
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	57,337,866.67	2,167,152.88	59,504,809.55	571,628,718.11	17,730,569.52	589,359,287.63	428,366,374.68	19,877,222.10	448,864,037.09
Arbitrios municipales	4,839,087.66	1,245,726.35	6,084,783.91	105,771,015.09	5,119,812.19	110,890,827.28	410,610,082.65	6,365,339.54	116,975,621.19
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	199,384.44	828,655.06	1,028,039.50	30,773,089.73	659,774.95	31,432,864.68	30,973,374.17	3,198,228.01	33,131,602.18
Anteriores a 1.º de enero de 1955	0	1,800,465.46	1,800,465.46	0	9,576,021.78	9,576,021.78	0	7,375,467.34	7,375,467.34
TOTAL	62,376,308.57	5,541,997.75	67,918,306.32	908,173,723.93	29,286,178.44	937,459,902.37	570,549,831.50	34,827,116.19	905,377,007.69

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales durante los meses de enero a abril de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1951	1952	1953	1954	1955	
CONTRIBUCIONES DIRECTAS						
Territorial	339.794.327,29	352.461.449,21	361.946.575,16	425.967.527,77	486.758.211,56	
Industrial	225.213.128,64	280.011.517,23	299.248.045,48	303.650.128,55	326.533.597,99	
Utilidades	963.405,634	1.091.524.392,06	1.201.692.772,13	1.423.365.853,93	1.687.347.804,71	
Derechos reales	398.559.172,45	478.767.140,52	539.406.590,76	582.352.158,99	710.667.371,57	
Renta	21.587.961,41	29.263.213,63	47.372.523,68	43.162.740,13	32.593.869,19	
Demás conceptos	3.932.073,28	24.306.404,55	16.542.811,74	18.292.853,54	12.021.422,18	
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	428.522.424,99	586.205.728,53	720.340.691,63	673.923.395,37	647.988.387,30	
TOTAL	2.381.014.722,06	2.842.539.945,73	3.186.550.010,58	3.470.715.258,28	3.903.910.664,30	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS						
Aduanas	221.568.374,15	281.645.916,42	324.159.198,19	407.272.879,46	390.357.587,87	
Timbre del Estado	502.847.360,90	622.823.600,63	721.591.822,96	592.786.240,35	648.486.545,95	
Valores mobiliarios	48.217.958,66	84.751.207,01	71.843.557,27	100.130.549,08	127.390.742,62	
Pagos	27.172.625,83	34.848.816,01	39.341.298,81	42.826.471,45	47.584.966,38	
	Tarifa 1.ª	184.743.203,39	238.016.313,98	250.090.164,97	214.117.819,97	280.931.923,02
	Tarifa 2.ª	712.454.701,64	846.772.514,72	926.270.942,23	1.111.043.351,92	1.247.314.416,25
	Tarifa 3.ª	524.958.678,89	612.466.157,09	789.148.966,31	732.632.371,73	876.289.987,90
	Tarifa 4.ª	53.203.592,90	60.233.624,64	59.211.613,10	75.020.957,99	56.054.370,57
	Tarifa 5.ª	350.520.928,46	378.420.372,60	429.218.884,77	473.357.368,64	550.917.104,93
Demás conceptos	2.141,10	4.337.509,21	12.735.043,16	16.750.180,30	12.908.927,36	
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	80.714.291,40	96.551.128,08	128.591.980,86	114.331.711,73	107.401.265,85	
TOTAL	2.706.404.564,32	3.260.867.860,42	3.752.603.472,63	3.880.270.342,62	4.335.647.937,70	
MONOPOLIOS						
Tabacos	278.482.378,14	281.677.361,04	287.614.212,85	315.917.435,22	375.136.222,75	
Cerillas	40.568.983,95	29.760.780,18	12.377.099,97	19.030.250,19	26.179.313,87	
Loterías	320.991.159,19	423.781.392,14	436.886.998,63	494.687.005,95	532.828.668,15	
Correos y Telecomunicación	»	»	»	203.336.623,85	300.883.487,64	
Petróleos	166.361.688,16	171.157.426,16	132.286.689,09	166.635.145,50	189.155.102,83	
Demás conceptos	21.358.193,80	80.014.265,97	23.548.678,26	11.526.216,17	27.329.069,76	
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	86.109,54	66.338,82	83.285,85	38.389,34	33.182,74	
TOTAL	827.848.512,78	936.467.564,21	892.598.964,65	1.211.371.066,22	1.461.545.047,80	
RENTAS						
Corriente	1.468.207,43	5.275.409,55	6.699.852,40	6.922.872,57	6.790.400,40	
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	752.502,11	482.785,46	217.087,05	7.935,31	6.593,50	
TOTAL	2.220.709,54	5.758.195,01	6.916.939,45	6.930.807,88	6.796.993,90	
VENTAS						
Corriente	602.511,31	4.868.402,85	2.243.457,82	1.253.459,93	4.467.690,41	
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	200	532,89	»	»	»	
TOTAL	602.711,31	4.868.935,74	2.243.457,82	1.253.459,93	4.467.690,41	
RECURSOS						
Corriente	119.285.333,55	129.001.106,32	206.459.641,34	357.232.448,73	315.816.110,33	
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	146.445,06	»	270.667,21	258.801,43	85.504,83	
TOTAL	119.431.778,61	129.001.106,32	206.730.308,55	358.091.250,16	315.730.505,50	
Deuda	953,46	1.290.005.084,26	13.070,20	2.708,21	6.915,46	
RESUMEN						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	2.381.014.722,06	2.842.539.945,73	3.186.550.010,58	3.470.715.258,28	3.903.910.664,30	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	2.706.404.564,32	3.260.867.860,42	3.752.603.472,63	3.880.270.342,62	4.335.647.937,70	
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	827.848.512,78	936.457.564,21	892.598.964,65	1.211.371.066,22	1.461.545.047,80	
PROPIEDADES RENTAS	2.220.709,54	5.758.195,01	6.916.939,45	6.930.807,88	6.796.993,90	
PROPIEDADES VENTAS	602.711,31	4.868.935,74	2.243.457,82	1.253.459,93	4.467.690,41	
RECURSOS DEL TESORO	119.432.732,07	1.419.006.190,58	206.743.378,85	358.093.958,37	315.737.420,96	
Resultas (años anteriores)	»	»	64.879.827,16	58.378.769,98	51.182.269,60	
TOTAL	6.037.623.952,08	8.469.478.591,79	8.112.596.051,14	8.987.013.663,28	10.079.288.324,67	
RECURSOS LOCALES						
RECARGOS	462.972.417,91	520.109.352,56	574.325.576,01	505.322.880,12	448.864.097,08	
ARBITRIOS	13.071.294,98	8.909.536,63	5.393.349,36	68.313.650,22	116.975.321,19	
PARTICIPACIONES	29.012.872,17	30.548.273,97	30.340.778,95	30.607.592,87	32.161.802,18	
Resultas (años anteriores)	»	»	5.464.940,68	4.807.199,31	7.375.487,24	
TOTAL	505.056.585,06	559.567.163,06	615.525.245	609.051.322,52	605.377.007,69	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º
El Interventor General,
Rozas

Madrid, 16 de noviembre de 1955
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de abril de 1955 y en los meses de enero y marzo anterior, por cuenta del presu esto correspondiente y por resultas de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE ABRIL.		EN LOS MESES DE ENERO A MARZO		TOTAL DE LOS CUATRO MESES	
	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO						
Jefatura del Estado	1.094.945,36		1.107.778,68		2.262.724,04	2.262.724,04
Consejo del Reino	48.776,53		101.719,72		150.496,25	150.496,25
Cortes Españolas	4.594,094		4.594,094		9.188,188	9.188,188
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	6.677.116,38		20.031.349,14		26.708.465,52	26.708.465,52
Deuda pública	177.500.631,56		129.652.224,60		307.152.856,16	307.152.856,16
Clases pasivas	102.368.088,59		151.275.861,42		253.643.950,01	253.643.950,01
Tribunal de Cuentas	457.623,16		944.345,52		1.399.968,68	1.401.968,68
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
Presidencia del Gobierno	69.052.327,31		130.552.400,16		199.604.726,47	216.170.327,81
Ministerio de Asuntos Exteriores	18.519.995,76		11.531.233,42		30.051.229,18	41.416.500,30
Ministerio de Justicia	74.876.374,74		134.922.801,21		209.799.175,95	230.343.930,96
Ministerio del Ejército	313.690.206,49		490.451.525,49		804.141.731,98	901.723.288,53
Ministerio de Marina	57.840.928,54		567.750.082,17		625.590.990,71	1.059.508.103,27
Ministerio de la Gobernación	268.327.095,74		491.486.658,70		759.813.754,44	1.025.903.688,31
Ministerio de Obras Públicas	393.361.550,37		138.555.694,50		531.917.244,87	920.972.923,63
Ministerio de Educación Nacional	186.552.926,03		242.310.740,11		428.863.666,14	568.037.778,64
Ministerio de Trabajo	44.528.071,37		6.484.962,43		50.993.033,80	9.084.794,90
Ministerio de Industria	8.271.118,85		10.950.814,96		19.221.933,81	23.457.752,48
Ministerio de Agricultura	13.840.295,68		21.449.452,59		35.289.748,07	49.571.069,90
Ministerio del Aire	114.253.987,32		191.316.281,50		305.570.268,82	315.044.521,55
Ministerio de Comercio	3.548.096,38		174.376.257,09		177.924.353,47	199.114.840,43
Ministerio de Información y Turismo	9.497.222,03		16.688.133,16		26.185.355,19	27.682.964,46
Ministerio de Hacienda	13.385.203,50		20.162.843,11		33.548.046,61	37.919.507,57
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	25.281.026,60		41.380.556,73		66.661.583,33	63.916.735,50
Acción de España en África			77.467.015,48		102.848.042,08	143.764.615,50
Presidencia	8.797.745,77	440	9.586.460,57	2.012.652,43	18.384.206,34	20.397.298,77
Ejército	78.107.572,27	43.230	113.466.073,03	7.174.785,47	192.573.045,30	230.646.600,77
Marina	100.039,75		296.237,50	3.481,93	396.277,25	399.759,10
Gobernación	1.344.594,19	1.361,80	2.522.412,16	370.288,77	3.867.006,35	4.238.956,92
Obras Públicas	6.976,66	300	13.953,32	207.578,08	20.929,98	228.808,06
Educación Nacional	2.392,98		666,06		3.059,04	3.059,04
Aire	1.619.344,68		4.102.190,24	19.462,42	5.721.534,92	5.740.997,34
Obligaciones a extinguir	58.452.540,35	52.920,55	148.327.583,94	93.377,07	206.780.124,29	206.926.421,80
TOTAL	2.055.738.911,99	143.521.434,09	2.315.105.464,71	1.849.969.942,40	5.165.075.407,11	7.364.335.755,19
RECURSOS LOCALES						
Recargos sobre las contribuciones del Estado	196.062.708,07		344.444.276,70		540.506.984,77	540.506.984,77
Arbitrios municipales	38.867.286,28		208.399.882,05		247.267.168,33	247.267.168,33
Participación en cuotas de las contribuciones.	6.847.357,85		31.580.618,84		38.427.976,70	38.427.976,70
TOTAL	241.777.352,21		584.424.775,59		826.202.127,80	826.202.127,80

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones general del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a abril de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1951	1952	1953	1954	1955
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª Jefatura del Estado	1.933.444,49	2.148.860,90	2.148.850,90	2.262.724,04	2.262.724,04
Sección 2.ª Consejo del Reino	129.918,49	140.496,25	148.829,51	150.496,25	150.496,25
Sección 3.ª Cortes Españolas	6.508,250	8.347.340,50	8.347.378	9.188.188	9.188.188
Sección 4.ª Consejo Nacional	16.658.966,28	23.009.337,82	29.878.782,51	23.894.901,80	26.708.465,52
Sección 5.ª Deuda Pública	360.493.104,55	387.351.885,68	488.398.381,28	402.524.150,82	648.235.356,32
Sección 6.ª Clases Pasivas	190.877.394,21	226.886.706,80	208.706.771,61	219.874.421,61	253.643.950,01
Sección 7.ª Tribunal de Cuentas	1.193.466,69	1.397.424,01	1.368.591,99	1.406.155,46	1.401.968,68
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	321.620.210,16	51.037.532,50	425.463.993,83	92.283.766,30	216.179.327,84
Ministerio de Asuntos Exteriores	40.787.056,47	42.598.227,55	24.053.647,06	41.771.759,06	41.416.500,90
Ministerio de Justicia	155.772.403,91	215.043.977,67	197.327.438,95	223.208.782,32	230.543.930,86
Ministerio del Ejército	670.335.582,32	796.374.612,57	899.249.306,99	790.720.527,47	901.723.288,53
Ministerio de Marina	637.171.532,07	980.221.353,47	796.323.385,24	960.742.937,36	1.059.508.103,27
Ministerio de la Gobernación	756.882.764,86	779.135.332,79	812.019.094,49	958.935.668,92	1.025.003.688,31
Ministerio de Obras Públicas	425.616.508,75	384.947.595,01	336.557.382,41	536.240.627,33	930.972.923,66
Ministerio de Educación Nacional	313.376.614,96	388.341.788,02	391.299.098,49	466.343.985,99	568.087.778,64
Ministerio de Trabajo	124.303.543,18	54.486.863,68	29.956.628,43	43.295.030,31	60.077.828,70
Ministerio de Industria	60.600.399,22	25.135.764,11	27.319.636,16	27.926.775,22	23.467.752,48
Ministerio de Agricultura	27.631.053,48	29.556.704,20	29.430.585,19	52.288.000,76	49.971.009,90
Ministerio del Aire	309.344.016,07	305.377.898,35	389.251.206,74	414.713.167,13	515.044.521,56
Ministerio de Comercio	»	34.981.222,53	42.814.375,60	72.240.737,76	199.114.546,43
Ministerio de Información y Turismo	»	43.299.394,57	33.844.552,97	47.549.189,86	57.344.029,60
Ministerio de Hacienda	31.185.964,68	43.958.138,15	340.159.840,87	121.523.956,83	62.797.735,50
Gastos de las Contribuciones	94.745.793,03	111.902.030,71	100.299.326,96	183.935.821,94	143.764.615,50
Acción de España en África	204.183.004,03	214.252.558,33	211.890.544,32	185.440.515,93	230.800.540,08
Obligaciones a extinguir	70.233.764,34	77.992.460,15	84.631.974,34	152.736.674,17	206.926.421,91
TOTAL	4.830.564.815,24	5.178.834.496,33	5.910.889.604,83	6.031.058.968,64	7.364.335.753,19
RECURSOS LOCALES					
Recargos	635.375.600,63	744.537.921,56	779.354.104,93	683.003.756,52	540.506.982,77
Arbitrios	10.204.294,89	9.248.909,07	5.368.778,08	12.332.889,13	247.287.168,33
Participación en cuotas de las contribuciones	31.305.554,59	35.196.334,72	35.368.935,02	32.063.851,58	38.427.976,70
TOTAL	676.885.349,61	788.983.165,35	820.091.818,03	727.390.477,23	826.202.127,80

CLASIFICACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

De B. O.
El Interventor General,
6020

Madrid, 16 de noviembre de 1955

El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Fijando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados para el concurso de proyectos, suministro y montaje de los mecanismos de depuración de aguas para la ampliación del abastecimiento de agua de Pamplona.

Aplazada la celebración de este concurso el día 30 de diciembre último, se fija nueva fecha para la apertura de proposiciones presentadas, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las once horas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

95.—A. C.

Fijando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados para el concurso de proyectos, suministro y montaje de la rejilla y compuerta de la toma de aguas del canal de Las Bârdenas, en el pantano de Yesa.

Aplazada la celebración de este concurso el día 30 de diciembre último, se fija nueva fecha para la apertura de proposiciones presentadas, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las once horas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

96.—A. C.

Fijando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados para el concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas automáticas para el aliviadero de superficie del pantano de La Tranquera (Zaragoza).

Aplazada la celebración de este concurso el día 30 de diciembre último, se fija nueva fecha para la apertura de proposiciones presentadas, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las once horas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

97.—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia

Anunciando el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía que se indica.

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Miguel Polo Guillén, que fué expedido en 8 de febrero de 1943, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del duplicado.

Valencia, 10 de diciembre de 1955.—El Secretario de la Facultad, Dr. Carlos Carboneil.

24.—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la ocupación de las fincas que se detallan, sitas en Santurce (Vizcaya), destinadas a la construcción de un grupo de 120 «viviendas protegidas».

Declaradas de carácter urgente las obras de construcción de 5.000 viviendas protegidas en Vizcaya, en virtud del Decreto de 17 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio), por el presente anuncio se hace saber que el grupo de 120 viviendas protegidas que va a edificarse por el Instituto Nacional de la Vivienda en el sitio de Mirabuenos término municipal de Santurce Antiguu, forma parte de dicho plan, por lo que, a los efectos prevenidos en los artículos tercero y cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939 y concordantes, se hace público que el próximo día treinta, a las doce horas, se levantarán las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan:

Finca número 5 del plano parcelario.—Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María Jesusa Luisa Avendaño y Abarca, y en el Catastro de fincas rústicas, a nombre de don Paulino de la Mora y Abarca, vecino de Madrid. Se halla sita en el punto de Las Partidas (Mirabueno), término de Santurce Antiguu. Es afectada dicha finca tan sólo parcialmente, según en el plano se indica.

Finca número 8 del plano parcelario.—Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María Jesusa Luisa Avendaño y Abarca, y en el Amillaramiento, a nombre del indicado don Paulino de la Mora y Abarca. Sita en el

mismo punto de Las Partidas (Mirabueno). El proyecto le afecta también parcialmente.

Finca número 9 del plano parcelario.—Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la nombrada doña María Jesusa Luisa Avendaño y Abarca, y en el Amillaramiento, a nombre del mismo don Paulino de la Mora y Abarca. Sita en Las Partidas (Mirabueno). Esta finca se halla afectada en su totalidad por el citado proyecto.

Finca número 12 del plano parcelario.—Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los señores doña María de los Dolores y don Carlos Tamayo Clares, vecinos de Madrid; doña María Antonia, doña Marina y doña María Luisa Requena de Velasco, domiciliados en Barcelona; don Lorenzo Tamayo Barco, doña Francisca y doña María del Pilar Barco y Emerit, domiciliados en Madrid, y don José María, doña Josefa, doña Dolores Velasco y Mudiz, residentes en Madrid y Cartagena. Sita en el punto llamado Mirabueno, de Santurce. Queda afectada parcialmente por el proyecto.

El expresado día, y a sus doce horas, se constituirá en las fincas el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y el señor Alcalde de Santurce o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios, que podrán acudir a este acto acompañados de Peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario, procederá a levantar las actas de referencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y de los titulares de derechos que resulten afectados.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo. 98-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero de 1956.

C. P. N. núm. 5.878, expedido en 17-8-1951 (sustituye y anula al 4.144, expedido en 30-10-1944)

TEXTIL MARTI, LLOPART Y TRENCHS, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón y confecciones.—Oficinas: Córcega, 282. Fábrica: Pedro IV, 423.—Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Tejidos de algodón:		
Sarga caqui para camisería y uniformes y otros tipos	1.500.000 metros	1.800.000 metros
Vichys	500.000 »	600.000 »
Driles	500.000 »	600.000 »
Confecciones:		
Camisas	50.000 unid.	55.000 unid.
Calzoncillos	10.000 »	11.000 »
Guardapolvos	10.000 »	11.000 »
Delantales		11.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Haciendo público la solicitud formulada por don Leopoldo Roda Garcia.

Por don Leopoldo Roda Garcia, vecino de Huelva, ha sido solicitada la determinación de la condición minero-medical de las aguas procedentes del manantial «El Manzano», sito en el paraje «El Manzano», del término municipal de

Almonáster la Real, de la provincia de Huelva.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar de su publicación, quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Velázquez, número 47.

Madrid, 26 de diciembre de 1955.—El Director general, José García Comas. 85-A. C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Resolviendo el concurso de Ingenieros de Montes de este Instituto.

En uso de las atribuciones que le confiere la base quinta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre último), por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ingeniero de Montes en este Instituto, y de conformidad con la propuesta formulada por los Asesores que la misma señala.

Esta Dirección General ha acordado designar para ocupar las vacantes correspondientes a los Ingenieros de Montes que a continuación se relacionan, por el orden con que figuran, los cuales habrán de quedar sujetos económica y administrativamente al Reglamento de Personal vigente:

Número 1.—D. Carlos Fernández-Martos y Bermúdez-Cañete
» 2.—» Carlos Flórez Sancristóbal.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Director general, Alejandro de Torrejón.
Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Cinematografía y Teatro

Convocando el concurso nacional de Autores Novelas de Teatro para adjudicación del premio «Calderón de la Barca».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de abril de 1954, que instituye el Premio «Calderón de la Barca», dotado con 30.000 pesetas, se convoca por el presente un concurso nacional de autores novelas de teatro para la adjudicación de dicho Premio, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.^a—Las obras habrán de presentarse por duplicado y acompañadas de instancia en el Registro del Ministerio de Información y Turismo a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día 30 de abril del presente año.

Base 2.^a—El citado Registro entregará a cada concursante una ficha-resguardo, en la que se hará constar el título de la obra, el nombre y dos apellidos del autor y la fecha de presentación.

Base 3.^a—En la instancia se hará constar, además de la petición de que la obra sea inscrita en el concurso, el título de la misma y el nombre, dos apellidos, profesión, nacionalidad y domicilio del autor.

Base 4.^a—Igualmente deberá acompañarse una certificación expedida por la Sociedad General de Autores de España, en que se acredite que el interesado no se halla inscrito en su Registro con ningún estreno de carácter profesional.

Base 5.^a—No serán admitidas a concurso las obras póstumas de autores fallecidos.

Base 6.^a—Serán rechazadas las instancias que no reúnan cualquiera de los requisitos especificados en esta convocatoria o regulados por la Orden de institución del Premio.

Resolviendo el concurso de Ingenieros Agrónomos de este Instituto.

En uso de las atribuciones que le confiere la base quinta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre último), por la que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos en este Instituto, y con el debido asesoramiento que la misma señala.

Esta Dirección General ha acordado designar para ocupar las vacantes correspondientes a los Ingenieros Agrónomos que a continuación se relacionan, por el orden con que figuran, los cuales habrán de quedar sujetos económica y administrativamente al Reglamento de Personal vigente:

Número 1.—D. José María Pastor Moreno.
» 2.—» Alejandro Martín Martín.
» 3.—» Eugenio del Barrio Martín-Gamero.
» 4.—» Cristino González Alemán.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto:

Base 7.^a—La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de noventa días, a partir del último señalado para la inscripción en el concurso.

Base 8.^a—Una vez fallado el certamen, podrá el concursante retirar, previa presentación de la ficha-resguardo, los dos ejemplares de la obra presentada al concurso, con excepción de la premiada, uno de cuyos originales quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Director general, Manuel Torres López.

Convocando un concurso nacional de obras de teatro infantil para la adjudicación de cuatro premios, dos de 30.000 pesetas y dos de 25.000 pesetas cada uno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1955, se convoca por la presente un concurso nacional de obras de teatro infantil, para la adjudicación de cuatro premios, dotados económicamente en la siguiente forma: Dos de 30.000 pesetas cada uno, destinados a temas íntegramente originales, y dos de 25.000 pesetas cada uno, para adaptaciones de temas aptos para el niño.

El presente concurso se regirá por las bases que a continuación se señalan:

Base 1.^a—Las obras que hayan de optar a los premios instituidos deberán ser originales de autores españoles y no estrenadas aún, y podrán ser con o sin partitura musical.

Base 2.^a—Se considerará mérito relevante la orientación formativa del tema propuesto, siempre que ésta se halle conjugada con las directrices artísticas propias de esta clase de teatro, cuyo fin fundamental es atraer y divertir a la infancia.

Base 3.^a—Los libretos de las obras se presentarán íntegros, en doble ejemplar mecanografiado y con cuantas indicaciones requiera su representación.

Base 4.^a—La partitura musical, si la hubiera, habrá de ser presentada igual-

mente en doble copia y con los mismos requisitos, pudiendo adelantarse dos ejemplares de la de piano, en cuyo caso el autor quedará obligado a presentar la partitura completa de orquesta si fuera pedida por el Tribunal, en caso de juzgarse conveniente tener conocimiento de la misma para su tarea selectiva.

Base 5.^a—Los premios serán indivisibles, por lo que han de adjudicarse cada uno de ellos a una sola obra, y la distribución de su importe podrá hacerse según tengan convenido los colaboradores. Si a juicio del Tribunal, ninguno de los textos presentados reunieran suficientes méritos para otorgarle el referido galardón, podrá declarar desierto cualquiera de los mismos.

Base 6.^a—Las cuatro obras premiadas serán preceptivamente puestas en escena en el transcurso de la temporada de Teatro Infantil que subvencione el Ministerio de Información y Turismo al año siguiente de la adjudicación de estos premios, adquiriendo los autores el compromiso de reservar el derecho de estreno a favor del mencionado Departamento ministerial durante dieciocho meses, contados desde la fecha en que se publique el fallo de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Base 7.^a—Los premios serán discernidos por un Jurado, que se designará a tal efecto presidido por el Director general de Cinematografía y Teatro, y del que han de formar como Vocales: dos autores teatrales, un compositor y dos críticos, que elevarán su propuesta al Ministro.

Base 8.^a—Las obras que se presenten al concurso, que habrán de cubrir el tiempo normal de una representación, habrán de acompañarse de una instancia, suscrita por el autor o autores y compositores. La inscripción habrá de hacerse necesariamente en el Registro general del Ministerio de Información y Turismo, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día 30 de abril del corriente año. El citado Registro entregará a cada concursante una ficha resguardo, en la que hará constar el título de la obra, los nombres de los autores y compositores, en su caso, y la fecha de presentación.

Base 9.^a—Serán rechazadas las instancias en las que el solicitante o solicitantes no expresen los siguientes datos o dejen de cumplimentar algunos de los requisitos que a continuación se señalan: Nombres, dos apellidos, domicilio, nacionalidad, título de la obra, petición de que la misma sea inscrita en el concurso, certificación expedida por la Sociedad General de Autores de España, en la que se acredite que no figura inscrita en sus Registros como estrenada, y aceptación expresa de lo dispuesto por las bases del presente concurso.

Base 10.—No serán admitidas las obras póstumas de autores fallecidos.

Base 11.—En el plazo máximo de noventa días, desde la fecha señalada como límite para la inscripción de obras en el concurso, el Director general de Cinematografía y Teatro, previo enjuiciamiento por el Jurado que se designe, de las obras presentadas, formulará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, cuya decisión se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Base 12.—Una vez fallado el certamen podrán los concursantes retirar, previa presentación de la ficha resguardo, los dos ejemplares de la obra inscrita y las partituras de la misma, en el caso de que las hubiera, con excepción de las premiadas, uno de cuyos libretos quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Director general, Manuel Torres López.